

DON TELLO,
SEÑOR DE AGUILAR Y DE VIZCAYA
(1337-1370)

por

LUIS VICENTE DIAZ MARTIN

Si la guerra civil que se desarrolla a mediados del siglo XIV significa un cambio importante en la historia de la Castilla medieval, es sin duda debido a que representa la culminación de una serie de factores que llevan a puntos críticos la tensión que en distintos ambientes se está gestando desde comienzos de la decimocuarta centuria en todo el Occidente en general y en Castilla de forma especial. De hecho, son los problemas de carácter dinástico los que, emergiendo en superficie, canalizan la más diversas y, en ocasiones contrapuestas tensiones y por ello, sin olvidar el cúmulo de factores presentes, tampoco sería legítimo ignorar que éstas fueron aprovechadas con extraordinario sentido de la oportunidad por el que, a raíz de los sucesos de Montiel se convertirá en Enrique II de Castilla, fundando con ello una nueva dinastía que iba a mantenerse en el trono por el resto de la Edad Media.

El debilitamiento de la "nobleza vieja", como muy bien estudió Moxó en su día, fue un factor decisivo para que el Trastámara pudiera erigirse, aunque no sin dificultades y a pesar de ser bastardo real, en cabecilla de una oposición al legítimo Pedro I.

A pesar de ello, la formación de un "bando" que le reconociera como jefe indiscutible, no fue un proceso rápido ni continuado. Ni siquiera sus propios hermanos, Fadrique, Tello o Sancho, fueron colaboradores más que esporádicos en las ambiciones de su hermano.

Sin embargo, el conocimiento de la forma en que llegó a aglutinarse un grupo con cierta coherencia en torno a Enrique de Trastámara y el comportamiento y papel que en él jugaron los distintos componentes, es decisivo para explicarnos el por qué del cambio de dinastía y las circunstancias que coadyuvaron a que se produjera y en la forma en que se llevó a efecto. Se requiere, pues, un estudio minucioso de todo el bando trastamarista en los años en que vivió Pedro I, y para ello quizá sea el mejor camino comenzar con el es-

tudio de sus componentes, entre los que destacan los propios familiares de Enrique II, cuyos descendientes, los "epígonos trastámara", serán los principales beneficiarios de la nueva dinastía.

De los diez hijos que Leonor de Guzmán tuvo de Alfonso XI, solo cuatro tienen auténtica relevancia política, tanto en el reinado de Pedro I como en el de Enrique II, y el rastro de su actuación puede seguirse en los años posteriores a través de su descendencia. Lógicamente, el que tiene mayor importancia es Enrique, Conde de Trastámara, fundador de la nueva dinastía surgida a raíz de la Guerra Civil y del que cronistas e historiadores se han ocupado profusamente, aunque hace falta un estudio completo del conjunto de su reinado (1), así como de los años de reinado de Pedro I, cuya actuación sólo ha sido contemplada secundariamente y en función del proceder del rey castellano.

Su hermano Fadrique, Maestre de la Orden de Santiago ha merecido más atención (2), y en crónicas y trabajos relativos a la Orden de Santiago puede seguirse parte de su comportamiento, aunque el hecho de haber muerto en 1358, cuando contaba 25 años y haberse caracterizado durante ellos por un claro deseo de rehuir cualquier tipo de protagonismos, le convierten en una figura atractiva que toma parte en determinados hechos y en momentos concretos, amén de su labor al frente de la Orden de Santiago.

Sancho era muy joven en los primeros años del reinado de Pedro I y por ello su figura pasa totalmente desapercibida, a la sombra de Enrique al que siempre seguirá, salvo en algunos momentos de especial tensión en torno a 1363 en que parece dejarse influir por Tello frente a Enrique. Las amplias dotaciones con que le premia Enrique II, las casas de Alburquerque y Meneses, le convierten en uno de los más claros ejemplos de lo que significó la política de dotaciones con que el Trastámara premió a su familia. Esta posición se ve mejorada con su matrimonio con Beatriz, hermana de Fernando I de Portugal. En febrero de 1374 muere Sancho dejando una hija póstuma, Leonor, a la que no sin razón se llamará "La Ricahembra",

1. En los últimos años, el único estudio de conjunto que abarque este amplio período, es el de L. SUAREZ FERNANDEZ: *Castilla, 1350-1406* en el tomo XIV de la *Historia de España* fundada por R. MENENDEZ PIDAL, Madrid 1966. Sobre el reinado de Enrique II ha elaborado varios trabajos J. VALDEON BARUQUE, de entre los que cabe destacar *Enrique II de Castilla: la Guerra civil y la consolidación del régimen (1366-1371)*. Valladolid 1966. Se hace preciso sin embargo la publicación de toda la documentación de la época.
2. Casi todos ellos son antiguos y apasionados, pudiéndose poner como ejemplo el de F. M. TUBINO: *Pedro de Castilla. La leyenda de doña María Coronel y la muerte de don Fadrique*, Madrid 1887.

que casada con Fernando de Antequera, será el origen de los Trastámara aragoneses (3).

El cuarto es Tello. Por sus dotaciones territoriales, por su edad y sobre todo por sus continuas maquinaciones y artero comportamiento tomará parte en todos los acontecimientos del reinado. No obstante, su línea de actuación es extraordinariamente sinuosa, hasta el punto de poder afirmar que solo le movía en su comportamiento el interés inmediato, las condiciones peculiares del momento y no su vinculación a uno u otro bando. Incluso cuando no tiene más alternativa que la protección que Enrique pueda otorgarle y en momentos difíciles para éste, no duda en utilizar la intriga para sembrar la discordia en su bando, una discordia de la que difícilmente podría salir él beneficiado.

Su retorcida personalidad, símbolo de los complejos intereses que se debaten en Castilla en este prolongado periodo, le han convertido, para todos los que han estudiado el periodo, en una figura repulsiva, a pesar de lo cual no ha merecido hasta ahora un estudio monográfico. El presente estudio pretende determinar cuál fue el papel que realmente jugó Tello en cada uno de los acontecimientos, y cómo sus cambios de bando, tan frecuentes, llegaron a determinar la evolución posterior de los mismos: un análisis que hasta el presente no se había intentado y que resulta imprescindible, cremos, para lograr una exacta y completa visión de lo que fue el periodo. No hay sin embargo que engañarse respecto a las posibilidades de realizar un estudio en profundidad. Las fuentes de que disponemos son escasas, las referencias marginales, y salvo algunos datos de su actuación como Señor de Vizcaya, la documentación mantiene silencio casi absoluto sobre Tello. Los pocos documentos que, todos ellos inéditos, hemos podido reunir, dados por él, les incluimos en el Apéndice Documental.

Finalmente habría que mencionar a la única hembra de Leonor de Guzmán que llegó a presenciar el triunfo de la dinastía. Juana no jugó papel alguno en los sucesos políticos de la época. De conducta bastante desarreglada, casó en 1354 con Fernando de Castro que la repudió, aunque fuera bajo la fórmula de consanguinidad, y el 8 de mayo de 1366 casaría nuevamente en Toledo con el aragonés Felipe de Castro, al que sobrevivirá largamente.

3. El mejor estudio sobre las consecuencias del acceso de los Trastámara al trono castellano es el de L. SUAREZ FERNANDEZ: *Nobleza y Monarquía. Puntos de vista sobre la historia política castellana del siglo XV*. Segunda edición, Valladolid 1975.

ALFONSO XI

En 1327 Alfonso XI conocía a una joven, Leonor de Guzmán, de la que inmediatamente quedó prendado, iniciándose al año siguiente, cuando en 1328 ella enviude de Juan de Velasco, una relación amorosa que, con tintes de escándalo, tendrá su plasmación en unos vástagos llamados a influir decisivamente en la historia castellana. Leonor pertenecía a uno de los más esclarecidos linajes castellanos, los Núñez de Guzmán, emparentada también con los Girón, los Pérez Ponce y los Gutiérrez de Meneses.

Esta relación amorosa se prolongará hasta finales del reinado y solo la muerte del rey en 1350 podrá deshacer un vínculo que en la práctica se mostró más sólido que el propio matrimonio del rey, pues la reina doña María pasó, durante estos años, de la postergación a la humillación a causa de los amores adúlteros del rey.

A finales de junio de 1337, nacía en Mérida Tello (4). Era el sexto hijo que la concubina regia, Leonor de Guzmán, daba al rey de Castilla Alfonso XI: Pedro de Aguilar, el primero, que naciera en Valladolid en 1330, Sancho el Mudo, nacido al año siguiente y que habría de morir poco después, los gemelos Enrique y Fadrique, que vieron la luz en Sevilla en 1333, el primero de los cuales llegaría al trono como Enrique II de Castilla; Fernando, nacido en 1336 y muerto cuando aun era niño, y a comienzos del verano de 1337, Tello. Con el nacimiento después de Sancho (1339), Juan (1341), Pedro (1345) y Juana (con posterioridad a 1345), se completa la lista de los bastardos reales (5), cuya existencia tanta importancia tuvo

4. *Crónicas de los Reyes de Castilla*, Ed. C. ROSELL, tomo I, Madrid 1953. *Crónica del Rey don Alfonso el Onceno*, cap. CLXXVIII, pág. 288: "Et partio el Rey de Cáceres, et fue a Mérida: et nasciole y un fijo suyo de Doña Leonor, et dixieron Don Tello".

5. J. B. SITGES: *Las mujeres del rey don Pedro I de Castilla*, Madrid 1911, pág. 52.

en el desenvolvimiento de los sucesos políticos castellanos en los años siguientes. La dinastía que se establezca en Castilla a partir de 1369 y la conformación nobiliaria que ésta genere, tiene sus raíces en estos nacimientos.

Muy pronto, el deseo de dotar adecuadamente a sus hijos que animaba las ambiciones de Leonor de Guzmán, determinó que el rey comenzara a concederles amplias posesiones territoriales que les otorgaran en el reino el relieve que a su condición de descendientes reales correspondía. Así, nada más comenzar 1332, el primero de sus bastardos, Pedro, recibe la villa de Aguilar de Campoo (6) que había pertenecido al infante don Pedro, hermano de Fernando IV y cuya posesión disfrutó hasta que en 1319 encontrara la muerte en la vega de Granada. A partir de entonces, su viuda, la infanta María de Aragón permaneció en Castilla administrando los bienes del que fuera su esposo, lo que está constatado hasta 1331 (7). Así debió continuar hasta que en 1334 Alfonso IV le ordene regresar a Aragón con el intento de corregir su inadecuada conducta (8).

La muerte de Pedro, llamado ya don Pedro de Aguilar, en 1338, deja vacante el señorío de la villa de Aguilar de Campoo, pero el nacimiento el año anterior de Tello, que aun no había sido dotado, ofrece la posibilidad de atribuir estos bienes a otro vástago de la misma rama. Es por ello por lo que, el 10 de enero de 1339, Alfonso XI da a su último hijo, Tello, todo cuanto había pertenecido a su hermano Pedro, aunque de su anterior patrimonio va a segregar Orduña, que ya había concedido a su hermano Fadrique, y Paredes de Nava que da a Leonor de Guzmán, así como Baena, Luque y Cuberos que exceptúa (9). El hecho pareció lo suficientemente relevan-

6. Privilegio expedido en Valladolid el 10 de enero de 1332. Academia de la Historia, Col. Salazar, T-36, fols. 135 a 166.
7. El 16 de mayo de 1330, se dirige al concejo de Aguilar de Campoo ordenando que se respeten a la abadesa de San Andrés del Aroyo, los privilegios del portazgo en la villa de Aguilar. El 22 de enero de 1331, dicta sentencia en un pleito entre la abadía de Santa María la Real de Aguilar de Campoo y ciertos labradores de Cenera de Salima. A. H. N. Clero, carpeta 1670, números 3 y 8. Recientemente se ha publicado el que fuera el último trabajo del Prof. S. de MOXO, *La desmembración del dominio en el señorío medieval. Estudio sobre la documentación de Aguilar de Campoo*, A. H. D. E., L (1980), págs. 909-940, en el que además de publicar estos dos documentos citados, hace un pormenorizado estudio del señorío de Aguilar de Campoo hasta mediados del siglo XIV.
8. J. ZURITA: *Anales de la Corona de Aragón*, Ed. A. CANELLAS, Tomo 3, Zaragoza 1972, pág. 377.
9. Ac. H.^a Col. Salazar, M-2, fols. 292-294. Véase nuestro Apéndice Documental, doc. I.

te como para que lo recogiera la Crónica (10), lo que no es sorprendente si tenemos en cuenta lo abultado de los recursos que le eran atribuidos a Tello.

En tales circunstancias, las armas de Tello están presentes, ya ese mismo año, en las distintas campañas que contra los musulmanes españoles con tanto ahinco desarrolló el monarca castellano a lo largo de su reinado (11). Para dirigir las huestes que el señorío de Aguilar proporcionaba, los vasallos de Tello, estaba su Mayordomo, que en 1340, antes de la batalla del Salado lo era Martín Fernández Portocarrero (12), destacado personaje cortesano que se había puesto al frente de la Casa de Tello con la dignidad de Mayordomo, a la vez que era uno de los componentes del Consejo Real. Moxó opina (13) que la constitución de tales casas, y en consecuencia la concesión de tales mayordomías, se realizó con el único objetivo de fortalecer el papel cortesano de estos bastardos reales a la vez que se buscaba el fortalecimiento de la posición en la Corte de aquellos a quienes les había sido conferida la mayordomía, todos ellos adictos a la camarilla de la concubina regia y que hacían de este oficio ostentación, aunque su función efectiva dependiera del papel que personalmente les confirieran sus titulares que, en este caso, era de hecho, la propia Leonor de Guzmán.

Esta dignificación no hizo sin embargo cambiar la postura del rey respecto a sus bastardos y por ello hasta el 2 de enero de 1343 no procede a legitimar a su hijo Tello (14). Con ello se le confería al bastardo la facultad de heredar y percibir los demás derechos que a los nacidos de legítimo matrimonio correspondían. En esta línea de dignificación, se le incluye en la Orden de la Banda, creada por Alfonso XI en el espíritu de las tradiciones caballerescas de la época, ocupando en la misma un lugar tan destacado como lo era el cuarto puesto a continuación del propio rey que la encabezaba (15).

10. "Et el señorío de Aguilar, que avia este don Pedro, et la otra heredad suya, et las sus señales, diolo el Rey todo a Don Tello su fijo, ca antes desto non lo avia heredado en nenguna cosa" *Crónica de Alfonso XI*, cap. CLXXXIX, pág. 294.
11. *Crónica de Alfonso XI*, pág. 297.
12. *Crónica de Alfonso XI*, cap. CCLXXX, pág. 352.
13. S. de MOXO: *La sociedad política castellana en la época de Alfonso XI*. Cuadernos de Historia, 6. Madrid 1975, págs. 187-326. Pág. 304.
14. Arch. Condes de Castañeda, leg. 1, n.º 83.
15. G. DAUMET: *L'Ordre castillan de Vecharpe (Banda)*, *Bulletin Hispanique*, 24 (1923), págs. 5-32. En las págs. 30 a 32 da relación completa de los miembros de la Orden de la Banda de Castilla en el momento de su constitución.

Es por estos años cuando la planificación de la concubina regia despliega su mayor presión para conseguir situar a sus vástagos en la vida castellana. Sus ambiciones se orientaban en dos sentidos y pausadamente irá poniendo los medios para conseguirlo: en primer lugar, y teniendo a Tello con buenas dotaciones territoriales, era necesario encumbrarle en la Corte con la ostentación de un oficio palatino acorde con su condición de descendiente real; en segundo lugar, conseguir un buen matrimonio para Tello que afianzara su posición en el reino al margen de los caprichos cortesanos y le permitiera emparentar con los más rancieros linajes.

El primer paso se cubrió al lograr que Tello fuera nombrado Canciller Mayor del Rey. A partir de 1340, a los tres años, Tello confirma en los privilegios rodados con esta dignidad, dignidad que por otra parte ya en 1337, con la denominación de Canciller Mayor de Castilla, se había atribuido a su fallecido hermano Pedro (16), con lo que Leonor de Guzmán, subsidiariamente, adquiriría el control de esta Cancillería Real lo mismo que controlaría la Orden de Santiago a partir del momento en que su otro hijo, Fadrique, fuera nombrado Maestre de la misma. En este cargo se mantendrá Tello hasta el final del reinado, período de claro predominio de Leonor de Guzmán que extendió sus influencias a todos los ámbitos del poder castellano aunque su fin último fuera el de situar generosamente a su prole. Las propias monarquías europeas se dirigirán en estos años para asuntos de estado pidiendo la intercesión de la propia Leonor de Guzmán, pensando en el inestimable valor que tenía su apoyo en cualquier asunto castellano, mucho más allá de lo que los amplios dominios que le había proporcionado el rey pudieran hacer creer (17). Ni París, ni Londres ni el papado desde Aviñón perdieron nunca de vista la importancia que tenía en el rey cualquier insinuación de Leonor.

El paso siguiente era la búsqueda de un enlace matrimonial provechoso para Tello. Como base de su influencia, Leonor había buscado la formación de una camarilla adicta, y uno de los personajes que sin duda logró incorporar a su ya abundante bando, fue el Señor de Vizcaya, Juan Núñez de Lara. El importante linaje de los Lara en Castilla le hizo concebir fundadas esperanzas de emparentar a

16. MOXO: *La sociedad política...*, pág. 303 y 304.

17. Alfonso XI le había dado Tordesillas, Palenzuela, San Miguel del Pino, Villagarcía, Villaumbrales, Monzón, Paredes de Nava, Beteta, Oropesa, Medina Sidonia, Cabra y Alcalá de Guadaira. MOXO: *La sociedad política...*, páginas 262 y 263.

Tello con él y así consigue del Señor de Vizcaya la aceptación del matrimonio de Tello con Juana, hija mayor del de Lara. De momento, este matrimonio sólo significaba el establecimiento de un vínculo tendente a enaltecer la progenie que de este matrimonio pudiera surgir y, en consecuencia, el de su hijo, garantizándole un importante papel en la corte del sucesor de Alfonso XI. De momento y dada la edad de los contrayentes, sólo fue apalabrado el desposorio, pero ello ya constituía un vínculo lo suficientemente poderoso para consolidar la posición de Tello.

El acelerado proceso de consolidación cortesana de Tello se va llevando a cabo con precisión. Pedro Ruiz de Villegas desempeña el cargo de Mayordomo Mayor de Tello (18), pero, desde su dignidad de Canciller Mayor del Rey desarrolló una casa con un personal especializado mucho más amplio y tenemos constancia de que, en 1347, era su Canciller don Mosse Marguan, al que el concejo de Madrid debe la cifra de 700 maravedís. El 17 de enero de este año, Alfonso XI tiene que ordenar a dicho concejo que satisfaga dicha cantidad (19). No sería difícil para el canciller del rey lograr un documento que, sin duda expedido por su mismo servicio, conminara a que se pagara esta cantidad de maravedís. Lo cierto es que dos meses después, el 5 de marzo de este mismo 1347, Nuño Sánchez y Juan Martínez, se obligan a pagar, en nombre del concejo de Madrid a Mosse Marguan dichos 700 maravedís en el plazo de un mes por razón "de carta que nos dio e nos ouimos mester de la chancelleria de nuestro señor el rey para cosa que era e son pro del dicho Concejo de Madrid" (20). Parece que, en no muy claras actuaciones, la propia cancillería del rey era utilizada por la Casa de don Tello, presumiblemente en beneficio propio, o al menos otorgando favores anticipados que esperaba ver posteriormente retribuidos, aunque en algunos casos se hiciera precisa una reclamación ante la morosidad de los deudores, pero sin que existiera la menor duda de que cualquier cantidad sería cobrada.

Este proceso de consolidación en la corte castellana se va a ver bruscamente interrumpido por la muerte de Alfonso XI en el cerco de Gibraltar, cuando había emprendido una ambiciosa campaña militar.

18. MOXO: *La sociedad política ...*, pág. 273.

19. T. DOMINGO PALACIO: *Documentos del Archivo General de la Villa de Madrid*, I, 1888, y da noticia de ello Y. BAER: *Die juden im christlichen Spanien*, Berlín 1929-1936. Tomo II. Ed. anastática 1970, pág. 169, n.º 175.

20. Publicado por PEREZ CHOZAS: *Documentos del Archivo General de la Villa de Madrid*, Madrid 1932, doc. XIV, págs. 53-55.

EL NUEVO REY

La muerte del rey provocó en Castilla importantes transformaciones. No era únicamente la muerte del monarca en el transcurso de una campaña militar y la consiguiente, y por otra parte prevista, sucesión en la persona de su hijo primogénito como legítimo heredero. La situación castellana, amén de las dificultades que la guerra, la Peste Negra o la situación internacional acarrearán, era enormemente intrincada debido a los manejos continuados de la favorita Leonor de Guzmán, que en su ansia de poder llegó a controlar todos los resortes del reino, pero que, como consecuencia directa e inmediata había provocado la postergación de la reina legítima, doña María de Portugal, y hecho que el heredero, don Pedro, no desempeñara en la corte el papel que al sucesor en la corona correspondía. La muerte del rey previsiblemente iba a representar un cambio brusco en la cumbre del poder cuando se esperaba que el nuevo equipo gobernante, al tomar las riendas del poder, tendría, necesariamente, que erradicar en primer término toda la nefasta influencia que sobre distintos personajes y estamentos ejercía la camarilla que controlaba Leonor de Guzmán.

Esta situación fue patente desde el primer momento, y las tensiones y deserciones del bando de Leonor no tardaron en producirse. Por otra parte, si Leonor como cabeza del linaje representaba la figura a derribar, no es menos cierto que toda su labor, al haberla orientado en el sentido de consolidar la posición de sus hijos, hacía que revirtiera en contra de éstos cualquier política que pretendiera eliminar su influencia, y, de momento, dada la edad y las circunstancias que rodeaban a sus hijos, su posición no podía considerarse lo suficientemente fuerte para intentar siquiera hacer frente a un rey que, aunque joven, inexperto, y sin los recursos del poder aun en sus manos, podría con gran facilidad eliminarles.

Las primeras reacciones ponen de manifiesto hasta qué punto Leonor de Guzmán y sus partidarios consideraban precaria su situación tras la muerte de Alfonso XI (21).

Aunque desde el primer momento la comitiva que lleva el cadáver de Alfonso XI a Sevilla está constituida por aquellos que habían gozado hasta entonces del favor real, y, consiguientemente, Leonor y sus hijos Enrique y Fadrique, al llegar a Medina Sidonia se producen ya los primeros problemas. En primer lugar, Alfonso Fernández Coronel solicita de Leonor que le sea levantado el pleito-homenaje que le tiene prestado por la villa de Medina Sidonia; posteriormente, las intrigas de Alburquerque llevan el recelo al cortejo que se aloja en Medina Sidonia; después, Enrique y Fadrique, temerosos por su seguridad, parten para Morón y más tarde para Algeciras, y, ante la inevitable y constatada pérdida de poder que la muerte de Alfonso XI ha acarreado a Leonor de Guzmán, ésta decide aceptar la protección que le ofrece el Señor de Vizcaya, Juan Núñez de Lara y seguir con el cortejo hacia Sevilla, donde, inmediatamente, es hecha prisionera y encerrada en los calabozos del Palacio Real (22).

Durante todo este tiempo Tello no debía estar ni en el Real de Gibraltar ni en la comitiva hacia Sevilla, pues no le menciona la Crónica, lo que por otra parte tampoco es sorprendente pues, dada su corta edad y a pesar de su rango de Canciller Mayor del Rey, no desempeñaba ningún papel importante en el desarrollo de los acontecimientos de esas fechas.

Por su parte el joven rey estaba en manos de su madre, la reina doña María, ejerciendo su poder a través del noble de origen portugués Juan Alfonso de Alburquerque, que había sido Ayo y Mayordomo Mayor del Infante en los años anteriores, para pasar inmediatamente a controlar los asuntos del reino desde su privanza al lado del rey, ostentando el oficio de Canciller Mayor del Rey (23). Era precisamente este oficio el que había tenido hasta entonces Tello y cuya importancia en el desenvolvimiento de los asuntos de estado no se le ocultaba a Alburquerque.

21. A. BALLESTEROS BERETTA en su *Leonor de Guzmán a la muerte de Alfonso XI*, B. R. A. H., tomo C (1932), págs. 629-636, ha apuntado ya las dificultades que siguieron en estos días para la hasta entonces favorita regía.
22. P. LOPEZ DE AYALA: *Crónica del rey don Pedro*. Biblioteca de Autores Españoles, Madrid 1953, 1350, cap. X, pág. 408. En lo sucesivo citado simplemente AYALA.
23. Véase sobre la sucesión en los oficios cortesanos L. V. DIAZ MARTIN: *Los oficiales de Pedro I de Castilla*, Valladolid "Estudios y Documentos" número 35, 1975,

Probablemente fue desde Medina Sidonia, el 10 de abril de 1350, y dándose cuenta de lo difícil de su situación, cuando Leonor de Guzmán escribió al rey aragonés, Pedro IV, rogándole que atendiera al Conde don Lope de Luna, que le expondría cuál era su estado y el de sus hijos, lo que sin duda encubría una urgente petición de ayuda al Ceremonioso (24). La respuesta que, redactada en Huesca el 16 de mayo, le hizo llegar el rey de Aragón (25) se limitaba a darle el pésame por la muerte del rey y a transmitirle algunas palabras de aliento a través del mismo Lope de Luna, escaso apoyo, para quien su posición había experimentado un cambio tan radical.

Muy pronto las tensiones se fueron relajando en Sevilla. A pesar de su condición de prisionera enseguida pudo recibir con frecuencia a su hijo Enrique, y fue en una de estas entrevistas cuando, a instancias de Leonor, Enrique consumó el matrimonio con Juana Manuel (26), cuando las noticias que le llegaban indicaban que los manejos cortesanos se orientaban a impedir esta unión que indudablemente ensalzaba a Enrique, pretendiendo dar a Juana un marido más próximo al reciente equipo de gobierno, gratificándole así presumibles servicios no deseados ni esperados de Enrique.

Este gesto de Leonor tuvo como consecuencia inmediata la huida de Enrique hacia sus posesiones en Asturias y que se endurecieran las condiciones de la prisión de Leonor que fue trasladada primero a Carmona para pasar más tarde, bajo la tutela de la reina doña María, a su villa de Talavera donde al año siguiente —1351— encontrará la muerte por orden suya.

La distensión que en un primer momento hubiera podido producirse, se rompió también por otros incidentes que en nada beneficiaron a Leonor ni a sus hijos. La enfermedad del joven rey, ese mismo año, hizo que las distintas tendencias que existían en la corte se polarizaran en dos sentidos, pretendiendo cada una de ellas una opción para una posible sucesión en la corona, pues la gravedad del mal que el rey padecía hacía presumible que tendría que aplicarse. Cuando el rey se recuperó al cabo de varios días, la separación entre los dos grupos se había hecho abismal y las posiciones eran ya irreconciliables. El bando que había salido victorioso del enfrentamiento

24. A. C. A. Cartas Reales de Pedro III, caja 30, n.º 503, publicado por BALLESTEROS: *Leonor de Guzmán...*, págs. 632-633.

25. A. C. A. Registros. Pedro III, 1134, fol. 60v. Publicada por BALLESTEROS: *Leonor de Guzmán...*, págs. 634-635.

26. AYALA - 1350, cap. XII, págs. 408 409,

to, el más próximo ahora al monarca, exarcebó la animosidad de éste, que desplegó contra sus adversarios su proverbial crueldad.

El 28 de noviembre de 1350, moría el Señor de Vizcaya, Juan Núñez de Lara en Burgos, cuando abandonando Sevilla se dirigía a sus territorios (27). Esta muerte debilitó aun más el bando de los partidarios de Leonor haciéndoles perder las últimas esperanzas de poder ofrecer un frente unido y fuerte de cara al nuevo equipo en el poder. Don Nuño, único hijo varón de Juan Núñez, le sucederá al frente del señorío de Vizcaya y como Alférez Mayor del Rey, pero su corta edad le impide representar cualquier papel político importante, quedando reducido a un mero símbolo, cabeza de uno de los más prestigiosos linajes castellanos. A pesar de ello, Pedro I le perseguirá con saña en los meses siguientes.

Los datos sobre Tello son harto escasos en estos primeros momentos del reinado. La preocupación de la corte se centraba en Leonor como cabeza del linaje y en sus hijos mayores, los gemelos Enrique y Fadrique, principal fuente de posibles problemas. Prisionera Leonor, huido Enrique a Asturias, Fadrique se encontraba en los dominios de la Orden de Santiago y con él se entrevistará Pedro I cuando, a comienzos de 1351 se dirija hacia el norte para celebrar Cortes en Valladolid. Garantizada la fidelidad del Maestre de Santiago en una entrevista que tiene lugar en Llerena (28) y a la que asiste Leonor de Guzmán, se ordena el traslado de ésta a Talavera donde poco después la reina doña María ordenará su muerte (29).

Tello, que se había refugiado en Palenzuela, villa que Alfonso XI había concedido a Leonor de Guzmán, recibió en la plaza a Juan García Manrique que, por orden del rey debía evitar que Tello huyera antes de que pudiera entrevistarse con él. Anticipándose a la llegada de Pedro I, Tello sale hacia Palencia, donde se encontraba el monarca y allí, el 17 o 18 de mayo se encuentran Pedro I y Tello.

El Cronista narra esta entrevista con dramáticos tintes. El bastardo rinde pleitesía al rey, respondiendo con la mayor sumisión a la clara provocación de que le hace objeto el rey al recordarle la muerte que había dado a su madre (30). Parece ser que la respuesta

27. J. R. de ITURRIZA y ZABALA: *Historia General de Vizcaya y Epítome de las Encartaciones*, Ed. de A. RODRIGUEZ HERRERO, 2 vols. Bilbao 1967. Tomo I, pág. 169.

28. AYALA - 1351, cap. II, pág. 412.

29. AYALA - 1531, cap. III, págs. 412-413.

30. "...el Rey le dixo: Don Tello ¿sabedes como vuestra madre Doña Leonor es muerta?. E Don Tello... respondio al Rey: Señor, yo non he otro padre, nin otra madre salvo la vuestra merced. E plogo al Rey la respuesta que Don Tello dio". AYALA - 1351, cap. IV, pág. 413.

estaba inspirada por Juan García Manrique y que agradó especialmente al rey hasta el punto de dejar de considerarle, al menos de momento, como un enemigo más a destruir. Lo cierto es que el carácter de Tello aparece en estos pasajes perfectamente definido: siempre procederá plegándose ante cualquier circunstancia que le reporte beneficios por mezquina que hubiera de ser su actitud y por elevado que fuera, de momento el precio a pagar, con el convencimiento de que cualquier acuerdo podía ser quebrantado en cuanto las circunstancias le parecieran oportunas. En este tiempo le acompañaba como su Mayordomo Mayor, Pedro Ruiz de Villegas.

A partir de entonces, Tello, siempre con Pedro Ruiz de Villegas, se une al rey. Su incorporación al séquito real tiene lugar el 19 de mayo cuando el rey estaba en Celada, cerca de Burgos, lo que nos hace pensar que desde Palencia regresó a Palenzuela para unirse poco después a la comitiva regia. En Burgos, en los días finales del mes de mayo, participa al lado del rey en todos los sucesos que en esta ciudad tienen lugar. Destaca sobre manera el enfrentamiento que tiene lugar entre Pedro Ruiz de Villegas, Mayordomo Mayor de Tello, y Garcilaso de la Vega, al que la Crónica de Alfonso XI menciona en alguna ocasión también como Mayordomo de Tello (31). Siendo ambos personajes, al menos en otro tiempo, allegados al círculo de Leonor de Guzmán, y siendo perseguido entonces Garcilaso por esta vinculación a la madre de Tello, el enfrentamiento puede interpretarse como un toma de postura de Tello y su Mayordomo, optando decididamente por el bando del monarca (32) para romper los lazos que le unían con sus anteriores valedores, y en tal actitud se manifiesta en Burgos en contra del hasta entonces Adelantado Mayor de Castilla, Garcilaso, que encuentra allí la muerte.

Después de los sucesos de Burgos, se reúnen Cortes en Valladolid, en las que Tello confirma como Señor de Aguilar (33), y de Aguilar de Campoo se hablará expresamente en estas Cortes, estableciendo allí una de las "guardas" en las que se debía pagar el

31. *Crónica de Alfonso XI*, cap. CCCXXII, pág. 378.

32. AYALA - 1351, caps. V y VI, págs. 413 a 415.

33. Como tal Señor de Aguilar confirma en los privilegios rodados que profusamente se expiden en estas Cortes. Véase, a título de ejemplo, los confirmantes de los privilegios rodados de estas fechas publicados en E. SAEZ, *Colección Diplomática de Sepúlveda (1076-1454)*, Tomo I, Segovia 1956; A. UBIE-TO, *Colección Diplomática de Cuellar*, Segovia 1961; L. SERRANO: *Colección Diplomática de San Salvador de El Moral*, Valladolid 1906 y en L. V. DIAZ MARTIN, *Los Maestros de las Ordenes Militares en el reinado de Pedro I de Castilla*, HISPANIA, 1980.

diezmo de los productos que se trajeran de fuera del reino y entrarán en él por Santander (34), lo que nos pone de manifiesto la importancia que Aguilar de Campoo tenía en las comunicaciones de la Meseta Castellana, y consecuentemente, el papel estratégico y económico que desempeñaba en el reino.

Las Cortes de Valladolid fueron únicamente un paréntesis de calma en la agitada situación del reino y en el ansia real, inspirada por Alburquerque, de eliminar los últimos vestigios de oposición que representaban los antiguos partidarios de Leonor de Guzmán. Con este propósito, nada más concluir las deliberaciones de las Cortes, Pedro I se dirige a Aguilar, en tierra cordobesa, para reducir la resistencia que Alfonso Fernández Coronel ofrecía. Fallidos los primeros intentos de conquistar la plaza, don Pedro regresa, a mediados de abril de 1352 (35) hacia el norte con el propósito de enfrentarse al otro foco rebelde que aun resistía: Asturias, donde se había refugiado Enrique. En esta expedición a Aguilar no le acompañó Tello, sin duda para evitar suspicacias cuando antiguos aliados se encontraran ahora en bandos diferentes.

Sin embargo, estas suspicacias respecto al rey no habían concluido. Informado Tello de que Pedro I regresaba a Castilla desde Andalucía, y quizá sabedor también de que se encaminaba contra su hermano Enrique, comienza a temer por su seguridad. Tello había permanecido en su villa de Aranda Duero y, junto con su mayordomo, Pedro Ruiz de Villegas, asaltan una reeva que iba de Burgos a la feria de Alcalá de Henares, yendo después a Monteagudo, villa que también le pertenecía (36). Sin duda fue la perentoria necesidad de conseguir fondos lo que indujo a Tello a tal comportamiento, que, por otra parte, ha sido cantado por la historiografía como uno más de los ejemplos de la mezquindad que animaba todas las actuaciones de este personaje.

No sintiéndose seguro en Monteagudo, Tello pasa a Aragón, donde el viernes 14 de junio de 1352 presta vasallaje a Pedro IV el Ceremonioso (37), mientras que su mayordomo, Pedro Ruiz de Villegas, debía permanecer en Castilla.

34. *Cortes de los antiguos reinos de León y de Castilla*. Ed. de la Real Academia de la Historia, Tomo II, Madrid 1863, pág. 11, petición 14.

35. Para la datación de estos viajes véase L. V. DIAZ MARTIN: *Itinerario de Pedro I de Castilla. Estudio y Regesta*. Valladolid 1975, especialmente las págs. 53 a 56.

36. AYALA - 1352, cap. IV, pág. 426.

37. SITGES: *Las mujeres...*, págs. 57 y 58, publica el documento de vasallaje según lo encontró en A. C. A., Registro 1676,

Una vez resuelto el problema que tenía planteado en Asturias, Pedro I no tiene más remedio que tratar de solucionar la sedición de Tello, con la mayor celeridad posible para poder dedicar nuevamente todas sus fuerzas a la fortaleza de Aguilar donde Alfonso Fernández Coronel se mostraba aun irreductible. Es por ello por lo que el rey va a Monteagudo, encontrándose con que Fuentidueña, que era de Tello y Monox, que pertenecía a Pedro Ruiz de Villegas, le hacían la guerra, pero fácilmente pudo rendir su resistencia, así como la de Monteagudo, donde Pedro Ruiz de Villegas se había hecho fuerte. En setiembre, el Mayordomo de Tello se le rinde, entregándole Monteagudo (38). A continuación va el rey a Soria donde el 20 de setiembre (39), recibe a los emisarios aragoneses que habrían de firmar paces con los castellanos, y a través de los cuales Pedro IV intercede en favor de Tello, intercesión que recibió favorable acogida por parte del rey castellano, presumiblemente con el propósito de eliminarle una vez estuviera en Castilla y cuando las condiciones para ello le fueran propicias.

Para entonces había fallecido el Señor de Vizcaya, don Nuño de Lara. Nacido en 1348, moría en Bermeo el domingo 19 de agosto de 1352, siendo a la sazón Alférez Mayor del Rey (40). Con esta muerte, el preciado Señorío de Vizcaya había de transmitirse por línea femenina ya que sólo doña Juana y doña Isabel de Lara quedaban como descendientes de Juan Núñez de Lara. Juana estaba prometida como esposa de Tello desde finales del reinado anterior, y en caso de que este matrimonio llegara a consumarse, Tello heredaría, como señor consorte, todas las atribuciones en el Señorío.

De regreso en Castilla, Tello vuelve a tomar contacto con el rey a mediados de 1353, con ocasión de las bodas reales con Blanca de Borbón, boda a la que debía asistir como destacado personaje del reino que era. Sin embargo los celos de los bastardos eran aun muy grandes para acercarse a la corte sin protección y, según manifestaron, ello era debido más al temor que les inspiraba el valido, Juan Alfonso de Alburquerque, que al propio rey. Lo cierto es que, previstas las bodas en Valladolid, Enrique y Tello se acercan a la ciudad por el nordeste, acampando a dos leguas, en Cigales, con

38. AYALA - 1352, cap. VI, pág. 427.

39. DIAZ MARTIN: *Itinerario...*, pág. 56.

40. E. J. de LABAYRU y GOICOECHEA: *Historia General del Señorío de Bizcaya*, Tomo II, Bilbao 1897, págs. 359 y 361.

abundante acompañamiento de gente armada, todo ello por el temor a una represión que Alburquerque insistentemente recomendaba al rey.

Pedro I, conciliador, les recrimina su actitud y su propósito de entrar en la ciudad con sus gentes de armas, y después de unas tensas negociaciones que llevó el escudero asturiano Alvaro de Carreño, Enrique y Tello aceptan las seguridades reales de poniendo las armas y disculpándose ante el monarca por su comportamiento. Concedido el perdón, don Pedro regresa a Valladolid acompañado de Enrique y Tello, con los que cenó esa noche para, al día siguiente, uno y otro entregarle las fortalezas que tenían en el reino como señal de acatamiento, fortalezas que fueron recibidas por distintos personajes partidarios del rey y entre los que ahora se encontraba Pedro Ruiz de Villegas, el antiguo Mayordomo Mayor de Tello (41).

Dejando a un lado la cronología exacta de estas ceremonias nupciales, lo cierto es que en ellas Tello tuvo un importante papel que la Crónica ha destacado (42). Tello, en compañía de Enrique, tiene el alto cometido de llevar las riendas del caballo de la desposada, lo que refleja el intento integrador que el rey se había propuesto en esta celebración y cuyo resultado positivo se verá plasmado de inmediato cuando, abandonando a su esposa, Pedro I vaya a reunirse con su amante, María de Padilla. En estos momentos, viendo lo que esta huída representaba de cambio en las preferencias cortesanas y consiguientemente la pérdida de la privanza de Juan Alfonso de Alburquerque, Tello siguiendo a Enrique, se apresura a acompañar al rey en prueba de su incondicional apoyo. Pedro I, por su parte, había puesto ya en libertad a los caballeros y rehenes que sus dos hermanos le habían entregado, con las plazas correspondientes a su llegada a Valladolid. Alburquerque, que se había convertido para ellos en la gran amenaza, perdía ahora su influencia y ello no podía por menos que ser acogido con regocijo por los bastardos (43) y con recelo por el valido, temeroso sin duda de que un cambio en las preferencias del rey tuviera en él la principal víctima, al ser el personaje más comprometido con la política que hasta entonces se había practicado.

41. Todos estos acontecimientos les relata con profusión de detalles. AYALA - 1353, caps. VI a X, págs. 430 a 432.

42. AYALA - 1353, cap. XI, págs. 432-433.

43. AYALA - 1353, caps. XIII y XIV, pág. 434.

De hecho no se puede despreciar la posibilidad de que el acompañamiento de los dos hermanos al rey fuera debido, en gran medida, también al deseo de huir de Alburquerque, al que temían más que al propio rey, sobre todo si tenemos en cuenta que este apoyo representaba también la adhesión a la política real de abandonar a su reciente esposa Blanca de Borbón, hecho que, paradójicamente y pasados estos primeros momentos de confusión, será esgrimido por los bastardos y sus partidarios como bandera contra su rey y uno de los actos de éste que mayor recriminación merecieron por parte de sus opositores.

De momento, esta toma de postura por los bastardos hizo concebir esperanzas al rey de contar con ellos como sólidos aliados y de conseguir una estrecha colaboración en Tello, y por ello propició su matrimonio con Juana de Lara, heredera del Señorío de Vizcaya, matrimonio que había buscado con tesón Leonor de Guzmán y que ahora, curiosamente, y en uno de los momentos más confusos del reinado, Pedro I propiciaba como un arma arrojadiza contra una nobleza que empezaba ya a ver en Alburquerque más a un moderador que a un director de la arbitraria política del monarca. Apoyar este matrimonio fue un error que el rey lamentará a lo largo de todo su reinado.

El matrimonio de Tello y Juana se celebró en Segovia el 15 de octubre de 1353 (44) con el beneplácito sin duda de los parientes de María de Padilla, principales beneficiarios de la actitud del rey y por ello deseosos de formar una clientela sólida en la que fundamentar el papel político que esperaban desempeñar.

Inmediatamente, los recién desposados parten hacia sus tierras vizcainas para tomar posesión del Señorío, del que Tello, mientras viva Juana será Señor consorte (45).

Por medio de este matrimonio Tello pasaba a convertirse en uno de los más importantes personajes del reino. Baste para constatarlo comprobar el "Becerro de las Behetrias de Castilla", en el que aparece generosamente dotado y a cuyas menciones hay que añadir las que en él se hacen a don Nuño de Lara, muerto el año anterior y cuyas posesiones adquirió Tello por este matrimonio (46).

44. ITURRIZA: *Historia General ...*, tomo I, pág. 170.

45. AYALA - 1353, caps. XXVIII y XXIX, págs. 438 y 439.

46. *Libro Becerro de las Behetrias*. Ed. G. MARTINEZ DIEZ, 3 tomos, León 1981. Realizado por orden de Pedro I, tiene como fecha de conclusión la de 1353, contiene datos sin embargo recogidos a lo largo de tres años. En él se pueden seguir, en el territorio que a que hace referencia, la relación de los distintos señores castellanos y la cuantía de sus derechos.

DON TELLO, SEÑOR DE VIZCAYA

El nuevo estado de Tello como Señor de Vizcaya, introduce modificaciones, o mejor dicho, especificidad a su comportamiento. La rebelión nobiliaria que se gesta entonces es una oportunidad de protagonismo de la que no puede permanecer al margen, pero su ahora elevada condición le lleva a ser más cauto y precavido en su siempre artero comportamiento, por ello buscará el máximo beneficio con el mínimo riesgo, estando siempre presto para cambiar de bando antes de que las circunstancias le obliguen a ello y deba hacerlo en precarias condiciones.

Por otra parte, la situación en el Señorío de Vizcaya era, a finales de 1353, un mero reflejo de la situación general del reino. Los problemas se sucedían y no era el menor de ellos el permanente estado de enfrentamiento de bandos rivales. Gracias a su mediación se consigue la firma de treguas que van a ser confirmadas por Tello el 27 de noviembre de este mismo año y que llevan al cese de las luchas entre los vecinos de Bilbao y Juan de Abendaño. Entre los confirmantes de esta tregua figuran, por parte del Señor de Vizcaya, Juan Rodríguez de Cisneros, Pedro Ruiz Castrillo, Pedro Fernández de Velasco, Gutiérrez Pérez Calderón, Ruy Pérez de Parra y Ferrán Gutiérrez Camargo, alguacil de Tello, todos ellos integrantes, presumiblemente, del séquito del Señor de Vizcaya (47) y quizá en gran parte componentes, en alguna manera, de su Casa.

En los meses siguientes va tomando forma la ofensiva del rey contra Juan Alfonso de Alburquerque y sus posesiones. En estos momentos, hacia el mes de marzo, Enrique y Fadrique toman parte activa en la campaña, siéndoles encargado el sitio de la plaza de Al-

47. Pública integra la confirmación de estas treguas LABAYRU: *Historia General ...*, tomo II, págs. 815-819, Apéndice 25.

burquerque, usando como base Badajoz. Tello, sin embargo, no participa en estas operaciones, permaneciendo en sus dominios. El 22 de marzo de 1354, desde Aguilar de Campoo, Tello confirma la donación hecha en 1349 del lugar de Cozuelos de Ojeda al monasterio de San Andrés del Arroyo (48). Ello pone de manifiesto la actividad que desarrolla en el Norte para cumplir su propósito de no verse mezclado, en la medida de lo posible, en los acontecimientos que se estaban desarrollando, al menos hasta que la situación y las alianzas se fueran decantando.

En los días siguientes, la situación experimenta un importante giro. Se ha producido la reconciliación de los bartardos con Alburquerque, y se forma así el núcleo inicial de oposición nobiliaria que decididamente va a enfrentarse al rey, con mayor o menor fuerza, pero con una cierta continuidad a lo largo de todo el reinado. Esta toma de postura por parte de Enrique y Fadrique no puede por menos que involucrar, a pesar de sus esfuerzos en sentido contrario, a su hermano Tello. Temiendo Pedro I que muy pronto el Señor de Vizcaya acabaría uniéndose a sus hermanos y a Alburquerque, busca la forma de oponerle un presunto candidato al Señorío de Vizcaya y por ello, a finales de abril o comienzos de mayo de 1354 (49), casa a su primo Juan de Aragón con Isabel de Lara, hermana de la mujer de Tello, con lo que el Señor de Vizcaya tenía ya un claro enemigo, preocupado por su eliminación ya que en ese caso el Señorío revertiría en su mujer Isabel y por ello en él. Pedro I utiliza la ambición del Infante de Aragón Juan para garantizarse, a costa de Tello, su fidelidad y la de sus partidarios entre los que cabe incluir también a su hermano Fernando (50).

Si Tello por entonces aún no había decidido qué postura tomar, el comportamiento del rey le hizo ver, palmariamente, que no le quedaba otra alternativa que aliarse con el sector nobiliario en el que estaban sus hermanos. A partir de ahora, la reina doña Blanca de Borbón será la bandera de partido que esgrimirán los nobles, pregonando la defensa de sus derechos a ser considerada como tal rei-

48. A. H. N. Clero, carpeta 1735, n.º 8. Incluida en nuestro Apéndice Documental, doc. II. En él se confirma la donación, para que con la mitad de sus recursos se proveyese de pescado en la Cuaresma, y con la otra mitad de medicinas para la enfermería del Monasterio.

49. DIAZ MARTIN: *Itinerario...*, págs. 66-67.

50. AYALA - 1354, cap. XIII, pág. 445.

na, frente al comportamiento que con ella tuviera el rey. Defender a la ultrajada reina se convierte en un objetivo primario a través del cual poder imponer condiciones a Pedro I en orden al gobierno de Castilla y al papel de la nobleza en los asuntos del reino.

Nada nos dice la Crónica ni las fuentes del comportamiento de Tello en estos momentos tan ricos en hechos de armas. Ello nos induce a pensar que si bien se alió con sus hermanos, procuró mantenerse al margen de protagonismos que más tarde pudiera lamentar.

Prueba de ello es que Tello inició sus negociaciones con los Infantes de Aragón, tratando de conjurar la amenaza que representaba el matrimonio de Juan de Aragón con Isabel de Lara, y cuando se encontraban en tratos en Cuenca de Tamariz, Tello, Juan, Fernando y su madre la reina Leonor, llegan las tropas de Enrique, Alburquerque y Fernando de Castro en orden de combate, mostrando su desagrado, temerosos de las consecuencias que para el logro de sus propósitos pudiera tener tal entrevista. Salvando diferencias, y después de largo parlamento, deciden todos unir sus fuerzas para exigir del rey la ruptura con María de Padilla y sus parientes, así como la reconciliación con Blanca de Borbón a la que, de momento, envían cartas de aliento (51). A continuación, Enrique y Tello, acompañados de Alburquerque y de Fernando de Castro, se dirigen a Villalón, que pertenecía a Tello por estar vinculada al Señor de Vizcaya (52). Allí descansan a lo largo de dos días comunicándose sus puntos de vista sobre la situación del reino. Era el mes de agosto de 1354.

A finales de agosto o comienzos de setiembre, cuando Pedro I ve ya sus fuerzas extraordinariamente mermadas y sin posibilidad de presentar batalla a los coaligados, busca refugio tras los muros de Tordesillas, mientras que aquellos se distribuyen en Villalar, Casasola y Pedrosa, en esta última Enrique, Tello y Alburquerque.

El 28 de setiembre, los nobles conjurados consiguen conquistar Medina del Campo que, perteneciendo al Infante Fernando, estaba en poder de los partidarios del rey. Pocos días después muere allí Alburquerque que, según el Cronista, fue envenenado a instancias del rey. En torno a su cadáver se reúnen en los días siguientes los

51. AYALA - 1354, caps. XXV y XXVI, págs. 450 y 451.

52. *Crónica de los muy ilustres Señores de Vizcaya, del linaje de Haro, alcaldes que fueron de las apelaciones en Castilla*, Bilbao 1971, pág. 70. "...Villalón que era behetria de los señores de Viscaya".

nobles, entre ellos Tello, dispuestos a convertir en estandarte el cuerpo del noble fallecido (53).

A primeros de noviembre, y a pesar de la muerte de sus antes valido, es patente para el rey que la oposición nobiliaria es un sólido bloque que solo negociando individualmente con cada uno de los cabecillas podrá disolver, por ello solicita parlamentar individualmente con ellos, y entre los que menciona como requeridos por el rey está Tello. Para estar más cerca de Toro, donde se encontraba el rey, los nobles se acercan a esta comarca, aposentándose en diversos lugares, siendo Siete Iglesias el escogido por Tello (54), desde donde asiste a las Vistas de Tejadillo con el resto de los nobles y al que en esta ocasión se le denomina con los títulos de "Señor de Vizcaya, de Lara y de Aguilar" (55).

Concluidas las Vistas de Tejadillo en un total fracaso, el rey abandona Toro para reunirse con María de Padilla que se encontraba en Urueña, lo que es aprovechado por los nobles para entrar en Toro, donde, Tello con ellos, reclaman la presencia del rey. Este, ante lo evidente de su impotencia para reducirles, decide ponerse a merced de los nobles, yendo a Toro donde ya estaba el 3 de diciembre (56). Pedro I era consciente de que, perdida su causa en el campo de las armas, la debilidad del grupo nobiliario había que forzarla sembrando las disidencias entre ellos, y para lograrlo el único medio era, aunque fuera en calidad de prisionero, poder estar entre ellos para descubrir y acentuar sus diferencias ya de por sí notables. Inmediatamente, los que acompañaban al rey fueron hechos prisioneros y puestos bajo la custodia de distintos nobles, correspondiéndole a Tello la guarda del Tesorero Mayor, Samuel Levi (57), situación de la que el Señor de Aguilar no dejará de sacar ventaja.

Los hijos de Leonor de Guzmán que tantas dificultades habían atravesado en los años precedentes, se convierten ahora en símbolo de calidad, siendo su parentesco enormementepreciado entre la nobleza, lo que se pone de manifiesto cuando Fernando de Castro solicita que se cumpla ahora el ofrecimiento que le fue hecho de contraer matrimonio con Juan, hermana de Tello, casamiento que Enrique había prometido en los primeros momentos de sublevación no-

53. AYALA - 1354, caps. XXVII y XXVIII, págs. 451 y 452.

54. AYALA - 1354, cap. XXXI, págs. 453-454.

55. AYALA - 1354, cap. XXXII, págs. 454 a 456. Estas Vistas de Tejadillo tuvieron lugar antes del 19 de noviembre de 1354.

56. DIAZ MARTIN: *Itinerario...*, pág. 69.

57. AYALA - 1354, cap. XXXV, pág. 458.

biliaria. A pesar de que el rey era contrario a este enlace, sin duda por lo que representaba de fortalecimiento de los vínculos entre los nobles y muy especialmente en orden a una dignificación de los bastardos, el casamiento se celebra, lo que también indica lo precario de la situación en que se encontraba el rey, como un auténtico prisionero de su nobleza, llevando a tal extremo el sometimiento del rey que comienzan a surgir las primeras diferencias entre los propios nobles, preocupados algunos por la humillación que se estaba infligiendo a su rey (58).

Es por ello por lo que algunos de estos nobles comienzan a separarse de los bastardos, achacándoles ser los principales agentes de este movimiento y tratando gran parte de la nobleza de buscar una reconciliación con el rey, sabedores de que pronto iba a producirse un cambio en la situación. A toda costa procurarán mantener al margen de todas estas maquinaciones a los bastardos.

Tello estuvo ausente de Toro a mediados del mes de diciembre, cuando en cumplimiento de las cláusulas testamentarias, hubo de llevarse el cuerpo de Juan Alfonso de Alburquerque a enterrar al monasterio de La Espina y entonces formó parte del séquito de nobles que acompañó al cadáver (59), motivo por el cual no estuvo al tanto de las intrigas que se estaban urdiendo, a pesar de ser él una de las principales víctimas, pues la forma de conseguir la colaboración y el apoyo del Infante don Juan de Aragón era precisamente ofreciéndole el Señorío de Vizcaya y de Lara, lo que pasaba necesariamente por la muerte de Tello.

A finales de año, viendo que la ocasión era propicia. Pedro I huye de Toro. Le acompaña entonces Samuel Levi que estaba libre bajo fianza, a cuenta de las enormes sumas de dinero que había dado a Tello (60). Para poder escapar había contado, de forma más o menos velada, con la colaboración de la reina de Aragón, Leonor, y la de sus dos hijos, con lo que la nobleza quedaba así escindida en dos grupos claramente definidos: uno de ellos, el formado por los Infan-

58. AYALA - 1354, cap. XXXVI, págs. 458 y 459.

59. AYALA - 1354, cap. XXXVII, pág. 459.

60. AYALA - 1354, cap. XXXVIII, pág. 459. SITGES: *Las mujeres...*, págs. 58-59, afirma que Tello, traicionando a sus hermanos, ayudó a Pedro I a huir. El hecho de que hubiera concedido cierta libertad a Samuel Levi, a cambio de importantes sumas, no avala en nada esta opinión, sobre todo cuando al final del capítulo se habla de la consternación que a Tello le produjo la huida del rey. Quizá haya que hablar sólo de negligencia o de ambición de Tello en sus relaciones con Samuel Levi, pero en modo alguno con el rey, sobre todo si tenemos en cuenta que fueron los Infantes de Aragón quienes de alguna manera favorecieron esta huida y se beneficiaron de ella.

tes de Aragón que tratan ahora de apoyar al rey en busca del medro personal; el otro, el de los bastardos, que habían sido mantenidos al margen de estos turbios manejos y que ahora aparecían como los causantes de todo el movimiento y por lo tanto contra ellos habían de ir las iras del rey.

Tello, de momento, y siguiendo su habitual práctica, opta por alejarse del teatro de operaciones, regresando a Vizcaya con Juan de Abendaño dejando al paso, en algunas de sus posesiones en Rioja fuerte guarnición de hombres de armas (61). Allí pensaba esperar el curso de los acontecimientos para correr el menor riesgo posible a la vez que se preocupaba por consolidar su poder en el señorío de Vizcaya. Mientras, sus hermanos Enrique y Fadrique tratan de hacerse fuertes en Toledo y otras plazas, forzando un levantamiento general contra el rey en nombre de la defensa de Blanca de Borbón. Tello permanece en Vizcaya y desde Bermeo, el 6 de mayo de 1355, otorga la carta-puebla por la que se concede a los habitantes de Marquina el fuero de Bilbao, dotándole de términos y ordenando que lleve por nombre el de Villaviciosa de Marquina (62). Era la primera de las cuatro villas que Tello iba a fundar.

En el relato de la Crónica, hay un dato que resulta sorprendente y de difícil interpretación. Cuando Pedro I consigue entrar en Toledo, toma represalias contra algunos de los personajes que desde dentro de la ciudad le habían hecho frente, pensando en ajusticiarles después de un prolongado cautiverio. Pues bien, algunos de estos personajes, como Tel González Palomeque, su hermano Pero Díaz y el obispo de Sigüenza, Pedro Barroso, son llevados a la fortaleza de Aguilar de Campoo que, en nombre del rey tenía Gonzalo González de Lucio (63). A finales de año, el obispo de Sigüenza fue puesto en libertad a petición del cardenal-legado Guido de Bolonia que el 24 de noviembre había llegado a los alrededores de Toro para entrevistarse con el rey. Pedro Barroso estaba entonces en Aguilar de Campoo (64). Según estas noticias Aguilar de Campoo, centro del más antiguo de los señoríos de Tello, estaba en manos del rey en cuyo nombre lo gobernaba Gonzalo González de Lucio, el mismo personaje al

61. AYALA - 1355, cap. I, pág. 460. En la "Abreviada" el lugar al que se dirige Tello es a su villa de Trepeana en la Rioja.

62. La pública íntegra ITURRIZA: *Historia General...*, tomo II, escritura 65, págs. 253-256. Tello se titula en ella Señor de Vizcaya y de Aguilar.

63. AYALA - 1355, cap. X, pág. 464.

64. J. M.º MENDI: *La primera legación del Cardenal Guido de Boulogne a España (1358-1361)*, "Scriptorium Victoriense" XI (1964), págs. 135 a 224.

que en prueba de confianza le encargará la custodia de la plaza de Tarazona y que éste se la entregará al Ceremonioso traicionando a su rey (65). Para enviar allí a estos preciados prisioneros, debe suponerse que no solamente se encontraba en poder del rey, sino que su posesión se consideraba muy sólida, pues, dado lo excéntrico de su situación geográfica, en caso de ser atacada difícilmente hubiera podido Pedro I, con la rapidez necesaria, enviarle refuerzos. Sin embargo, no consta en qué momento Pedro I logró una plaza tan preciada, sobre todo teniendo en cuenta que en estas fechas Tello se titulaba Señor de Aguilar y que su pérdida hubiera representado un importante quebranto para él que no hubiera pasado desapercibido para el Cronista.

Lo que está constatado es la presión que, a través del Infante don Juan, el rey castellano lleva sobre los dominios de Tello, principalmente los vizcainos, en los que se sentía seguro. Emprendida a finales de 1355, cuando el rey está sitiando Toro, la expedición del Infante don Juan se ve coronada por el éxito en los primeros momentos, logrando la conquista de Trepeana consiguiendo que algunos personajes, como Pedro Fernández de Velasco, Gonzalo Alfonso Carrillo y su hijo Pedro González Carrillo, abandonen a Tello. Luego, a instancias del rey, Juan sigue hacia Santa Gadea, pero sus intentos de penetración en Gordejuela y Ochandiano son desbaratados por los vizcainos primero y por Juan de Abendaño después (66), con lo que, cuando en las tierras castellanas la suerte era claramente adversa a la causa de los bastardos, Tello conseguía mantener su posición en el Señorío de Vizcaya impidiendo la entrada en él de las fuerzas leales al rey.

Con la toma de Toro por el rey, nada más comenzar 1356, la rebelión puede considerarse concluida y solo algunos focos aislados, permanecen en rebeldía, como es el caso de Palenzuela, contra la que el rey se apresta a combatir, permaneciendo allí de finales de enero a comienzos de marzo (67). Cuando Pedro I tiene establecido el cerco en torno a la plaza, le llegan los emisarios de Tello ofreciéndole, a cambio del perdón, la sumisión. El rey se muestra nuevamente conciliador, otorgando el perdón para él y para Juan de Abendaño, con el firme propósito de que una vez que Tello llegara, poder ejecutarle juntamente con Fadrique, Juan de la Cerda y los Infan-

65. AYALA - 1360, cap. VI, págs. 502-503.

66. AYALA - 1355, cap. XIV pág. 466.

67. DIAZ MARTIN: *Itinerario...*, pág. 77.

tes de Aragón. Su demora, en acudir al lado del rey a rendirle pleitesía, motivada por fundados recelos, hacen que éste desista de esperarle partiendo para nuevas campañas, con lo que, no solo Tello, sino también los otros personajes, salvaron de momento la vida (68). No podía prescindir del Infante don Juan mientras le necesitara como amenaza constante sobre Tello.

Sin embargo Tello llegó a firmar el pleito-homenaje al rey. El 13 de junio de 1356, Tello se comprometía a no proceder contra el rey ni contra María de Padilla y sus parientes, que gozaban entonces del favor regio, pero, considerando esto insuficiente, el rey solicitó el pleito-homenaje de los caballeros de Vizcaya, por el cual, el 21 de junio en Bilbao, éstos se comprometieron a no obedecer ni a seguir a Tello ni a su mujer si por asuntos personales éstos se enfrentaban a su rey (69). Con ello pensaba Pedro I que eliminaba todo posible apoyo al bastardo y que le sería imposible emprender, desde una posición que consideraba ya muy debilitada, ninguna campaña contra el monarca.

Tello se dedica desde entonces a los problemas internos de Vizcaya, tratando de poner en orden el Señorío. La primera medida que adopta, pocos días después, el 27 de junio de 1356 desde Bilbao, es la fundación de la villa de Elorrio, confiriéndole término y el fuero de que disfrutaba la villa de Durango (70). Para conseguir un fortalecimiento de su poder directo en su Señorío, Tello era consciente de que la influencia adquirida por Juan de Abendaño era nefasta, y que sin duda el pleito-homenaje que los vizcainos prestaron al rey, en contra incluso de la autoridad de Tello, estaba inspirando por este personaje que tanto había colaborado con él, pero que había llegado a controlar a través de Tello todos los resortes de poder en el Señorío. Por ello, poco después, el 26 de julio de 1356, Tello mata a Juan de Abendaño en Bilbao (71). A partir de este momento, desapareció la oposición interna a Tello en Vizcaya.

68. AYALA - 1356, caps. III y IV, pág. 472.

69. El pleito-homenaje de los caballeros de Vizcaya se conserva en una copia en B. N. Sec. Manuscritos, Col. Burriel, ms. 13.100, fols. 139 a 153, publicado, entre otros, por T. GUIARD y LARRAURI: *Historia de la Noble Villa de Bilbao*, Bilbao 1971, págs. 64-70. Es en este texto en el que se menciona el pleito-homenaje prestado anteriormente por Tello y Juana de Lara al rey, así como menciona a Ruy Fernández de Medina como Despensero de Tello.

70. La publica ITURRIZA: *Historia General...*, tomo II, escritura 66, páginas 256-258.

71. Data los sucesos LABAYRU: *Historia General...*, tomo II, pág. 380, narrándoles AYALA - 1356, cap. VI, pág. 473.

Parece que el resto del año transcurrió para Tello en sus tierras del Señorío, sin decidirse, a pesar de la paz ofrecida por el rey, a presentarse ante él, sabedor de las torvas intenciones que respecto a su persona abrigaba, pero además, consciente de que el incidente de Perellós, y el consiguiente enfrentamiento entre Castilla y Aragón, introducía un elemento nuevo en la confrontación que se estaba librando, por lo que parecía más oportuno que nunca esperar la evolución de los acontecimientos y las posturas que ambos reyes adoptaban, de lo que podría deducirse el papel que él podía jugar.

El primer paso le dio el rey de Aragón, Pedro IV del Ceremonioso, que buscando minar el poder del rey castellano, trata de llevarse a su bando al mayor número posible de nobles que, descontentos con su rey o perseguidos como consecuencia de los acontecimientos de los años anteriores, pudieran formar un fuerte núcleo de oposición castellana a su rey. Lógicamente las primeras ofertas debían ir dirigidas a los cabecillas de la rebelión que, además eran los que de forma más directa habían sufrido la persecución del rey, y así se pone en contacto con Enrique de Trastámara, entonces huido en Francia, ofreciéndole dotaciones y recursos acordes con su condición y suficientes para abordar las campañas (72), así como la posibilidad de incrementar su bando, haciendo ofertas a otros personajes, como a Tello, a quien se dirige desde Zaragoza el 12 de enero (73) haciéndole sustanciosas ofertas para que se uniera a Enrique. La propuesta habría de hacerse verbalmente y por ello la misiva es solamente una carta de creencia para que atienda las ofertas que se le van a hacer. Nuevamente, el 8 de febrero, Pedro IV escribe a Tello indicándole que a instancias de Enrique le manda a Suer Martínez, escudero del Conde, con carta de creencia, y que llevaba como ofertas concretas, la petición de ayuda en la guerra contra Castilla a cambio de lo cual Tello recibiría del aragonés tropas y tantos bienes en Aragón como los que dejaba en Castilla, así como el compromiso de no hacer tregua ni paz con el castellano sin el consentimiento de Tello, a cambio de todo lo cual, éste se desnaturaría de Pedro I y se haría vasallo del aragonés (74).

72. Enrique de Trastámara acepta la oferta y el Ceremonioso le concede dotaciones territoriales suficientes para que pudiera mantener un ejército de ochocientos hombres de a caballo. AYALA - 1357, cap. I, pág. 476.

73. A. C. A. Registro 1149, fol. 53, publicada por SITGES: *Las mujeres...*, pág. 59.

74. Publica SITGES: *Las mujeres...*, págs. 59 y 60, la carta de creencia y las condiciones ofertadas a Tello, que se encuentran en distintos fondos del A.C.A.

Mientras tanto Tello sigue en Bilbao, donde el 30 de enero de 1357, juntamente con su mujer doña Juana, funda el monasterio de franciscanos de la villa de Bermeo, proveyendo lo necesario para su mantenimiento (75).

A finales de febrero o comienzos de marzo, Tello, a pesar de la insistencia en las solicitudes aragonesas, decide adoptar una postura y abandona sus tierras del Señorío de Vizcaya. El 8 de marzo está ya en Burgos, desde donde confirma al monasterio de Santa María de Aguilar de Campoo, la concesión del diezmo de todos los derechos reales en la villa de Aguilar, del cual disfrutaban desde reinados anteriores (76). En Burgos debió permanecer algunos días informándose de cuál era la situación de guerra, donde se desarrollaban las campañas y cuál era en concreto la marcha de las operaciones en la frontera castellano-aragonesa. A finales de marzo o comienzos de abril llega a Tarazona con abundantes tropas de Vizcaya, incorporándose a las huestes de Pedro I (77). En el bando de Castilla se encontraba también su hermano Fadrique, Maestre de Santiago, mientras que su otro hermano, Enrique de Trastámara militaba en el bando de Pedro IV.

En la frontera aragonesa permanece Tello con sus tropas al lado del castellano, pero, dada su natural versatilidad, comprobando directamente las posibilidades que uno u otro bando pudieran ofrecerle. No se le escapaba esta contingencia al rey castellano que, cuando a partir del 8 de mayo y por mediación del Cardenal Legado se firma una tregua, el rey piensa eliminar a Tello junto con otros personajes, desistiendo entonces de hacerlo únicamente por la gran necesidad que de sus tropas tenía, a la vez que pensaba en la posibilidad de que Enrique, al ver la inmunidad de que gozaban sus hermanos, se decidiera a pasar a Castilla y así podría el rey acabar con todo el linaje a la vez (78).

Una vez que la tregua se hubo consolidado, Pedro I, dejando guarnecida la frontera a cargo de capitanes que le eran fieles, va a Sevilla, donde pasará casi un año. Mientras tanto Tello volvió a sus dominios y en ellos le sorprenderán los sucesos de mediados del año siguiente, cuando Pedro I da rienda suelta a sus instintos sanguinarios tanto tiempo reprimidos.

75. ITURRIZA: *Historia General...*, tomo II, escritura 47, págs. 210 a 212.

76. A. H. N. Clero, carpeta 1675, n.º 3. Le incluimos con el número III en nuestro Apéndice Documental.

77. AYALA - 1357, cap. IV, pág. 478.

78. AYALA - 1357, cap. VI, pág. 479.

EXILIO DE TELLO

El período de tranquilidad que Pedro I se había concedido en Andalucía puede darse por concluido en el mes de mayo de 1358. Es entonces cuando concibe la idea de llevar a cabo sus proyectos asesinos. Ya, al menos en dos ocasiones, las circunstancias especialmente difíciles le habían aconsejado no eliminar a los bastardos, confiando en que, estando todos reunidos, pudiera culminar con mayor facilidad sus propósitos, sin que se le escapara ninguna de sus presas. Ahora comprende que, dado como han evolucionado los enfrentamientos, resulta prácticamente imposible reunirles, ya que Enrique de Trastámara y Fernando de Aragón se han pasado al vecino reino y salvo por una orden expresa del rey, que por otro lado hubiera dado pie a múltiples suspicacias, es prácticamente imposible conseguir que los demás estuvieran reunidos y a su merced.

La primera de las víctimas va a ser el Maestre de Santiago, Fadrique, precisamente cuando acaba de conquistar para su rey la plaza de Jumilla y regresaba a la corte como guerrero triunfador, va a encontrar la muerte en el propio palacio del rey. Este asesinato, especialmente magnificado más tarde por la propaganda trastamarista (79), fue el inicio de una larga cadena de muertes, y la siguiente que pretendió fue la de Tello.

El mismo día 29 de mayo de 1358 en que muere Fadrique, Pedro I, después de comer y acompañado de un reducido séquito, parte, a uña de caballo, hacia el norte para poder capturar a Tello que se encontraba en Aguilar de Campoo. La celeridad con que realizó el viaje desde Sevilla a Aguilar, en el que invirtió solamente siete días,

79. Así opina P. E. RUSSELL: *The english intervention in Spain and Portugal in the time of Edward III and Richard II*. Oxford 1955, sin que por ello trate de amortiguar la crueldad del acto que relata AYALA - 1358, cap. III, páginas 481 y 482, dando todo tipo de macabros detalles.

nos da idea de la obsesión que animaba al monarca y el interés que tenía en que la noticia de la muerte de Fadrique y su propio viaje no le precedieran para poder así sorprender a su hermano. Sin embargo Tello se encontraba en el monte cuando el rey llegó a Aguilar, y pudo ser avisado por un escudero suyo, Gutier de Agüera, lo que le permitió partir directamente hacia tierras vizcainas, mientras que el rey solamente podía apresar a Juana de Lara que se encontraba en Aguilar de Campoo. Persiguiendo a Tello, Pedro I llegó a Bermeo, donde el Señor de Vizcaya, el 7 de junio había tomado una barca de pesca para pasar directamente a San Juan de Luz y posteriormente, desde allí fue a Bayona que estaba bajo dominio inglés.

Pedro I aunque embarcó también en Bermeo, no pudo darle alcance y desembarcando en Lequeitio abandonó la persecución (80). La frustración del rey por no haber podido dar muerte a Tello, estallará contra otros personajes del reino. En primer lugar contra el Infante de Aragón Juan que, exigiendo el cumplimiento de la promesa que antaño el rey le hiciera, reclama ahora la concesión del Señorío de Vizcaya por estar casado con Isabel de Lara y encontrarse huído Tello. Pedro I no estaba dispuesto a perder nuevamente el control directo del Señorío y con el mayor desprecio hace asesinar a Juan el 12 de junio en Bilbao (81).

A raíz de estos incidentes, Pedro I añade a sus títulos el de Señor de Vizcaya. En la expresión de dominio de la intitulación de los documentos solemnes del rey castellano consta a partir de ahora, y antes de "Señor de Molina", el título de "Señor de Vizcaya" (82).

Muy poco tiempo debió permanecer Tello en Bayona, pues a comienzos de año ha decidido ya, como única posibilidad de ejercer alguna actividad, pasar a Aragón para formar con su hermano y los demás nobles castellanos huidos, un frente común. Cuando a finales

80. AYALA - 1358, cap. IV, pág. 483.

81. LABAYRU: *Historia General...*, tomo II, pág. 384 y AYALA - 1358, caps. V y VI, págs. 483 y 484.

82. La intitulación de los documentos reales a partir de este momento es: "Don Pedro, por la gracia de Dios, rey de Castiella, de Toledo, de León, de Gallisia, de Seuilla, de Cordoua, de Murçia, de Jahen, del Algarbe, de Algesira e Sennor de Viscaya e de Molina". La escasa documentación conservada de estas fechas nos impide datar el momento concreto en que se añadió a la intitulación documental el título de Señor de Vizcaya, presumiblemente a finales de 1358, pues el 26 de mayo de este año, A.H.N. Clero, carpeta 3028, n.º 20, no se ha incluido aun, mientras que el 24 de abril de 1359, A. H. N. Sellos, cajón 17, n.º 14, figura en la intitulación real tal como la copiamos más arriba. Hay que tener en cuenta que aunque se conservan algunos documentos de las fechas intermedias, al ser albalaes o cartas mensajeras, no llevan la intitulación, con expresión de dominio.

de febrero Pedro I se entrevista en Almazán con el Legado Pontificio, una de las condiciones que el rey castellano impone para la firma de una paz, es que sean expulsados de Aragón los castellanos que allí habían recibido asilo, haciendo expresa mención a Tello (83). A la vez, para evitar la posibilidad de cualquier apoyo que sus posesiones en Castilla pudieran prestar a Tello, ordena el 6 de marzo, desde Almazán, la demolición del castillo de Trascastro que pertenecía a Tello y cuyo alcaide, Suero Pérez de Quiñones, había recibido ya instrucciones en este sentido (84).

La vesania asesina de Pedro I se va a desatar ahora contra las mujeres, ya que huídos los caballeros y en vista de la imposibilidad de conseguir que el aragonés se les entregara, ordena el asesinato de la reina Leonor de Aragón, madre del Infante don Fernando y madrastra del rey Aragonés Pedro IV, a la que tenía prisionera en Castrojeriz. Al mismo tiempo ordena el traslado al castillo de Almodóvar del Río de Juana de Lara, mujer de Tello, pensando que quizá con ello pudiera forzarle a la sumisión, pero Juana fue muerta en Sevilla antes de llegar a su destino (85), lo que pone de relieve las pocas esperanzas que abrigaba ya el rey de conseguir cualquier acuerdo con Tello, y por ello la inutilidad de mantenerla como rehén. Desconocía quizá el rey las tensiones que se agitaban en el seno de los castellanos residentes en Aragón, pero lo cierto es que hasta 1366, no se enterará Tello del fallecimiento de Juana de Lara, creyéndola hasta entonces prisionera en Sevilla y pudiendo comprobar que Pedro I había ordenado su muerte.

El 22 de setiembre de 1359, tiene lugar la batalla de Araviana, consecuencia de una penetración en Castilla, por tierras del Moncayo de los rebeldes castellanos, y en la que participa Tello con ochocientos hombres de a caballo (86). Las consecuencias para los que guarnecían la frontera castellana fueron desastrosas y si bien es cierto que la empresa no puede considerarse de mayor envergadura que una simple escaramuza, la muerte en ella de Juan Fernández de Hinestrosa deja a Pedro I sin su principal apoyo, lo que hará aumentar su odio a los bastardos causantes de tal pérdida.

83. AYALA - 1359, cap. IV, pág. 489.

84. A. M. León, doc. 127, publicado por C. ALVAREZ ALVAREZ: *Suero Pérez de Quiñones, un caballero leonés de mediados del siglo XIV*. "Estudios Humanísticos y Jurídicos". Colegio Universitario de León 1977, pág. 31, doc. 3.

85. AYALA - 1359, cap. IX, pág. 493 y 494.

86. AYALA - 1359, cap. XXII, pág. 499.

La batalla de Araviana envalentonó a los vencedores que se aprestaron a organizar una nueva campaña con el beneplácito del rey aragonés. Estaba prevista la expedición para el mes de enero, pero de inmediato surgen tensiones, tensiones que de hecho ya existían entre los castellanos exiliados en Aragón, en torno a quien debía ostentar la capitanía de todos ellos. Pedro IV pretendía que la dirección de la campaña la llevara el Infante don Fernando, quizá con el propósito de ocuparle en problemas castellanos evitando con ello que pudiera dedicarse a los aragoneses, pero Enrique de Trastámara el "Conde don Enrique", como le denominan las crónicas, manifestó que sólo participaría en una expedición en la que él llevara la dirección de las operaciones, lo que motivó un retraso en su comienzo que les hizo perder gran parte de la ventaja conseguida en Araviana. A mediados de marzo, en Borja, Pedro IV autorizó la partida bajo el mando de Enrique, y en esta empresa participa también Tello, que llevaría a sus órdenes mil quinientos jinetes y tres mil infantes (87).

La expedición tuvo unos comienzos victoriosos, aunque empañados por los ataques contra las juderías que las tropas invasoras desataron, provocando los primeros progroms que en realidad no serán más que un anticipo de lo que sucederá en 1391. De momento, después de tomar Nájera, llegan a Pancorbo, destacando algunas tropas a las proximidades de Briviesca. Muy pronto reaccionó Pedro I que opuso cinco mil jinetes y diez mil infantes a las menguadas tropas del Conde. Quizá ante este alarde de fuerza por parte del rey, Tello se decidió a iniciar, en pleno campo de batalla, en Pancorbo, un nuevo cambio de bando. Necesita ahora el perdón del que aparece como triunfador, y enviando a Fernando de Royos, hombre de su confianza, trata de conseguir de Pedro I el perdón.

Advertido Enrique de estas maquinaciones de su hermano, decide que regrese a Aragón con la disculpa de solicitar de Pedro IV refuerzos de tropas, para lo que le hizo acompañar de Diego Pérez Sarmiento, Juan González de Bazán y Suero Pérez de Quiñones, todos ellos hombres de su absoluta confianza (88). Ello le privó a Tello de participar en el resto de la campaña que en definitiva no fue más que un continuo retroceso presionados por las tropas del rey de Castilla, pudiendo solamente cometer algunas tropelías en

87. J. ZURITA: *Anales de la Corona de Aragón*, Ed. A. CANELLAS, Tomo 4, Zaragoza 1973, libro IX, cap. XXVIII, pág. 394.

88. AYALA - 1360, cap. VIII, pág. 503.

su retirada, como el saqueo de Miranda de Ebro de tan trágicas consecuencias (89). El 24 de abril tuvo lugar, por fin, a las puertas de Nájera, la batalla entre ambas tropas (90) de la que Enrique a duras penas pudo escapar, sin que Pedro I se decidiera a mantener el cerco de la plaza en la que se había encerrado su oponente, prefiriendo retirarse a plantear combate, lo que permite al Conde regresar a Aragón (91) con sus fuerzas quebrantadas y las esperanzas maltrechas.

El pobre resultado de la expedición hizo que se extremaran las precauciones de cara a una nueva ofensiva de los rebeldes castellanos, pero para entonces la estrella de Enrique ya había declinado con relación a la del Infante don Fernando, a quien Pedro IV, en secreto para evitar recelos entre los otros castellanos, confiere la dirección de los exiliados (92).

A comienzos de 1361, Pedro I abandona Sevilla para dirigirse a la frontera aragonesa con numerosas fuerzas, lo que obliga a los castellanos refugiados en Aragón a tomar posiciones. Cuando Pedro IV llega a Terrer para dirigir las operaciones en la frontera, se encuentran ya en la plaza Enrique y Tello (93). Sin embargo, a pesar de la demostración de fuerza que uno y otro hacían, el Legado Pontificio, Guido de Bolonia, logró en esta ocasión que se llegase a la firma de una paz (94).

La Paz de Terrer fue firmada por Pedro I el 13 de mayo, y al día siguiente por Pedro IV (95) y ello representaba el fin de las hostilidades entre Castilla y Aragón. La paz era necesaria para el castellano, que la mantenía casi con el único objetivo de apresar a quienes le habían humillado encerrándole en Toro. Para el aragonés también era necesaria esta paz, pues en el clima bélico que se respiraba en Aragón, los rebeldes castellanos, con sus intrigas y sabedores de la necesidad que de ellos tenía, mantenían el reino en continua zozobra, muy difícil de controlar por el Ceremonioso y de la

89. Véase sobre estos sucesos el trabajo de F. CANTERA: *La judería de Miranda de Ebro* (1350-1492). SEFARAD, II (1942), págs. 325-376, en el que expone la toma de postura por parte de algunos de los habitantes de Miranda y el cruel comportamiento que con ellos demostró el rey de Castilla.

90. Sobre la datación de esta batalla, véase DIAZ MARTIN: *Itinerario*. pág. 98.

91. AYALA - 1360, cap. XI, pág. 505.

92. ZURITA: *Anales...*, tomo 4, lib. IX, cap. XXXI, págs. 406-409.

93. AYALA - 1361, cap. I, pág. 511.

94. Véase el trabajo de A. GUTIERREZ DE VELASCO: *La contraofensiva aragonesa en la guerra de los dos Pedros. Actitud militar y diplomática de Pedro IV el Ceremonioso (años 1358 a 1362)*, Cuadernos de Historia J. Zurita 14-15, Zaragoza 1963, págs. 7-30.

95. SUAREZ FERNANDEZ: *Castilla...*, pág. 73.

que podían derivarse graves problemas internos que se hacían preciso evitar.

La firma de la paz acarreaba también el perdón para cuantos habían participado en uno u otro bando, pero el castellano hizo una protesta formal por la que se excluía de este perdón al Infante don Fernando, al Conde de Trastámara y a otros personajes que expresamente menciona. El documento fue aceptado por Pedro IV (96) a pesar de las protestas del Legado Pontificio, que después de intentar que Pedro I le retirara hubo de declararle no válido, por ser contrario al espíritu de lo acordado en Terror (97).

Resulta sorprendente comprobar cómo en la relación de personajes a lo que Pedro I excluye del perdón, no está incluido Tello. Ello no fue suficiente como para que el señor de Aguilar volviera a Castilla, pero, al lado del Infante y del Conde, personajes destacados de la revuelta nobiliaria, se mencionan otros seis caballeros que no jugaron tan importante papel como Tello. Quizá haya que ver en ello un intento de dividir el bando de los castellanos en Aragón, estableciendo entre sus integrantes notorias diferencias, y conseguir así que algunos regresaran para poder entonces ajusticiarles. Sin embargo, la Crónica, más escueta en sus explicaciones, captando quizá más las intenciones del rey que lo realmente acordado, menciona al lado de Enrique a sus hermanos Tello y Sancho (98).

No obstante, Pedro I para evitar problemas que en la interpretación de la ley pudieran surgir, da órdenes estrictas, el 18 de mayo, ordenando que sean liberados todos los prisioneros hechos en la guerra sin exigirles pago del rescate, y dejándoles que vayan libremente donde quisieren, pero que de este perdón han de excluirse aquellos que en el plazo de quince días no estuvieran en el territorio castellano (99), tratando con ello sin duda de forzar a que Tello y sus hermanos tomaran una decisión de forma inmediata y en lo sucesivo, fuera cual fuera la situación que se creara, no pudieran acogerse ya a lo acordado entonces.

96. Le publica SITGES: *Las mujeres...*, págs. 242-245.

97. ZURITA: *Anales...*, t. 4, lib. IX, cap. XXXIV, págs. 419-420, relata el constante intercambio de misivas entre Guido de Bolonia y Pedro I a éste propósito.

98. AYALA - 1361, cap. II, págs. 511-512.

99. A. C. A. Cartas Reales y Diplomáticas, caja 14, carta 1952. Original pergamino. Se conserva con la firma autógrafa del rey de Castilla. Incluido íntegro en nuestro Apéndice Documental, doc. IV.

Perdido el apoyo de Pedro IV, los bastardos pasaron a Francia, donde la constante situación de guerra en que vivía el reino les ofrecía la posibilidad de lograr cierta posición como combatientes a sueldo. En Francia, dirigidos siempre por Enrique, estaban a comienzos de 1362 a las órdenes del Mariscal Arnaldo de Audrehem para luchar contra las Compañías Blancas, ofreciendo en el mes de julio al rey de Francia la posibilidad de librarse de las tan temidas Compañías sacándolas de Francia, para lo cual, con el apoyo de la corona francesa, las emplearía en la lucha en Castilla contra Pedro I. Los proyectos se vieron frustrados cuando en noviembre, la guerra entre los condes de Foix y Armañac permite a los miembros de estas compañías, y en virtud de una de las cláusulas acordadas en el contrato suscrito, dedicarse a esta guerra en vez de pasar a España a combatir (100).

En el mes de junio, cuando Pedro I, después de un año de paz con Aragón, que le permitió resolver otros acuciantes asuntos en el interior de su reino, está atacando nuevamente a Aragón, Pedro IV se da cuenta de hasta qué punto la Paz de Terrer ha sido solamente una tregua que ha obrado en beneficio del castellano, logrando que le abandonaran los bastardos y otros nobles castellanos, perdiendo así su inestimable apoyo. Pedro IV solicita entonces, nuevamente de Tello y sus hermanos, su colaboración y el regreso a Aragón con sus huestes, ofreciéndoles todo tipo de dotaciones y bienes. Los bastardos, recelosos del comportamiento de ambos reyes, eran remisos en acudir a la llamada del aragonés, sabedores en cómo las paces tenían en ellos a las principales e indefensas víctimas de la animosidad que les mostraba Pedro I (101).

Quizá este ataque castellano, a mediados de 1362, y el consiguiente quebrantamiento de la Paz de Terrer, representa para Castilla la pérdida de la gran oportunidad de mantener alejados a los hijos de Leonor de Guzmán, pudiendo así el reino orientar sus esfuerzos hacia la reconstrucción interior y hacia la Reconquista frente a los musulmanes. Tampoco hay que despreciar la posibilidad de que la aceptación por el aragonés de la expulsión de los castellanos rebeldes se debiera fundamentalmente a las momentáneas dificultades por las que atravesaba el rey aragonés, pensando siempre en buscar la oportunidad adecuada para tomarse la revancha frente

100. SITGES: *Las mujeres...*, págs. 76-81.

101. AYALA - 1362, cap. X, pág. 522.

al castellano, pero sufriendo las consecuencias de que éste se le hubiera adelantado.

La imposibilidad de presentarse en España a finales de año con las Cmpañías Blancas, les indujo sin duda a los tres hermanos a acogerse a la petición que el Ceremonioso les hiciera, y participar así en la guerra que nuevamente Pedro I había desatado. Su primera participación en ella fue a finales de mayo de 1363, cuando, sitiando Valencia Pedro I, Pedro IV envía refuerzos a la ciudad, entre los que se encuentran las fuerzas de los castellanos (102).

A finales de agosto, sin embargo, se firmará la Paz de Muviedro con lo que nuevamente la posición de los castellanos en Aragón queda sensiblemente desairada. De hecho, esta paz convenía especialmente al castellano, pero fue el aragonés quien en esta ocasión la supo aprovechar mejor, al menos en lo que al orden interno de sus reinos hace referencia. Era patente el enfrentamiento entre el Conde de Trastámara, Enrique y el Infante de Aragón, Fernando, por la dirección de los castellanos exilados, teniendo cada uno de ellos sus parciales. En concreto Tello y su hermano Sancho, en vez de militar en el bando de su hermano Enrique, parece ser que eran especialmente proclives a conceder la dirección al infante aragonés. La situación quedó zanjada cuando, a instancias de Pedro IV, Fernando sea asesinado (103), con lo que Enrique se encaramaba automáticamente a la capitania de los castellanos con el apoyo del Ceremonioso, que había temido la reclamación de los posibles derechos de Fernando a la Corona de Aragón. Además, el Infante se había enfrentado con Pedro IV al amenazarle con partir hacia Francia en busca de fortuna y llevarse consigo a todos los castellanos que seguían su liderazgo. Tello parece probable que se considerara componente del grupo del Infante.

Esta muerte, no obstante, lejos de resolver diferencias, aumentó de momento, los temores de quienes habían sido adictos al bando del fallecido y prueba de ello es que tanto Tello como Sancho, temiendo por su vida, proyectan pasar a Francia, fudamentalmente para huir de Aragón y de las represalias que pudieran derivarse de su colaboración con Fernando. Tello y Sancho se encontraban entonces en Almanzora, donde, temerosos, se aprestaron a la defensa, y enarbolando el estandarte del infante, salieron a campo abierto, dispuestos a perecer en el campo de batalla antes que encontrar la

102. AYALA - 1363, cap. V, pág. 527.

103. ZURITA: *Anales...*, tomo 4, lib. IX, cap. XLVII, págs. 468-475.

muerte sin posibilidad de defenderse en desigual lid. Sin embargo, no fue necesaria la partida ni la lucha, pues muy pronto recibieron tranquilizadoras misivas de Pedro IV y de Enrique, garantizándoles su seguridad a la vez que solicitaban su colaboración para las campañas que se preparaban (104).

Enrique desde ahora va fortaleciendo su posición de cara al trono. En las vistas de Uncastillo, entre Aragón, Navarra y el Trastámara, que tuvieron lugar el 25 y 26 de agosto de 1363, Enrique participa como candidato al trono castellano (105), sin embargo, su liderazgo seguía provocando los celos de Tello que en abril advierte a Pedro I de la trampa que por sorpresa pretende tenderle Pedro IV, cuando él era uno de los encargados de llevarla a cabo.

Quizá sea esta noticia (106) la que más nos pone de relieve las diferencias que existían entre los dos hermanos, hasta el punto de enviar a su escudero, Marcos García, para advertir al castellano del sigiloso avance que para sorprenderle estaba realizando. Ello supuso para Pedro I que pudiera huir refugiándose en Murviedro y que se perdiera el efecto sorpresa con el que pensaban obtener ventaja el aragonés y sus tres mil hombres de a caballo. Es presumible que sin la advertencia de Tello, Pedro I hubiera salido mal parado de un encuentro que tan meticulosamente se preparaba, combinando las fuerzas de tierra y las de mar, y con ello en definitiva quien hubiera obtenido mejores resultados hubiera sido su hermano Enrique al consolidar su posición.

Tello tenía que ser consciente en aquellas fechas de que toda reconciliación con Pedro I, dadas las circunstancias en que sus relaciones se habían desenvuelto, y el peculiar carácter del rey castellano, era imposible, y un favor de este tipo no sería a lo largo motivo suficiente como para que fuera perdonado y readmitido en la corte castellana. A pesar de ello, quizá Tello temiera más aun a su propio hermano Enrique, con el que nunca se sentirá estrechamente vinculado, ni siquiera en las horas del triunfo y cuando él era uno de los principales beneficiarios de la victoria trastamarista.

Tello sigue con las tropas aragonesas que se dirigen a Valencia, a pesar de haberse refugiado ya el castellano en Murviedro (107), y con ellos continúa durante toda la expedición por Elche y Orihue-

104. AYALA - 1363, cap. VIII, pág. 529.

105. SUAREZ: *Castilla*, pág. 85.

106. AYALA - 1364, cap. II, págs. 531-532.

107. AYALA - 1364, cap. III, pág. 532.

la (108), permaneciendo en campaña durante el largo período de luchas en el sector, apoyando la idea de asediar Murviedro, en cuyo cerco, establecido en el mes de marzo (109), participan los tres hermanos, Enrique, Tello y Sancho (110). Durante el tiempo que dura el cerco de Murviedro, Enrique, ejerciendo de cabecilla de los castellanos, trata de lograr la rendición de los sitiados, ofreciéndoles cobijo en Aragón y solicitando su ayuda para entrar en Castilla. A la vez mantenía negociaciones con las Compañías Blancas que prometieron estar en Aragón en febrero de 1366 para preparar, a partir de entonces, el ataque a Castilla. Por entonces, Tello, involucrado en los acontecimientos y sin tener mejor acomodo que el que Enrique pudiera ofrecerle, participa con él en todos los preparativos, sin que por ello sus recelos desaparezcan.

En febrero se pone en marcha el ejército que con abundancia de capitanes extranjeros ha logrado reunir el Conde de Trastámara, y el 16 de marzo de 1366 se corona rey de Castilla en Calahorra. Pedro I, temeroso de la abundante hueste con que venía y poco seguro de sus posibilidades, abandonó Burgos, dejando Castilla a merced de Enrique (111). En Burgos, después de ser coronado, Enrique comienza la formación de un núcleo de fieles a los que, generosamente, reparte todo tipo de donaciones. A Tello, en concreto, ordenó que se le llamase "Conde de Vizcaya, e de Lara, e de Aguilar, e Señor de Castañeda" (112).

108. Toda esta campaña ha sido analizada desde la perspectiva aragonesa por A. GUTIERREZ DE VELASCO: *Las fortalezas aragonesas ante la gran ofensiva castellana en la guerra de los dos Pedros*, Cuadernos de Historia, J. Zurita, 12-13, Zaragoza 1961, págs. 7-39.

109. DIAZ MARTIN: *Itinerario...*, pág. 123.

110. AYALA - 1365, cap. I, pág. 535.

111. AYALA - 1366, cap. III, pág. 538.

112. AYALA - 1366, cap. VII, pág. 541.

DON TELLO, CONDE DE VIZCAYA

Aunque el gobierno del territorio vizcaino quedaba nuevamente a cargo de Tello, sin embargo había perdido la dignidad de Señor del mismo. Ello era debido a la muerte sin descendencia de su mujer, Juana de Lara, ordenada por Pedro I, así como la de su hermana Isabel, lo que motivaba que se extinguiera el linaje de los Lara a quienes había correspondido el Señorío. En consecuencia, y dado el carácter de Señor consorte con que Tello había gobernado, éste no podía transmitir sus derechos a descendientes que vinieran como consecuencia de otro matrimonio. Buscando los derechos a la sucesión en el Señorío, estos correspondían a doña Juana Manuel, mujer de Enrique II, pero de momento el nuevo rey prefirió encomendar a su hermano el gobierno del territorio ya que, habiéndolo hecho con anterioridad, conocía perfectamente sus problemas y daba una sensación de tranquilidad y estabilidad que en estos momentos le preocupaba seriamente conseguir. Además de estos territorios y de los de Aguilar que Alfonso XI le diera, Enrique II añadió para Tello los de Castañeda que Pedro I había dado de Diego Pérez Sarmiento. También ostentará a partir de este momento el oficio a Alférez Mayor del Rey en la corte de Enrique II (113).

Tello, sintiéndose desprotegido y a merced de su hermano, hizo correr el rumor de que Juana de Lara estaba presa en Sevilla por orden de Pedro I. Enrique II solicitó que fuera traída a Burgos y Tello la aceptó como su mujer ante el temor de verse desposeído de sus derechos en los territorios de Vizcaya y Lara, pero, pasados unos días, hubo de reconocer públicamente que aquella dama no era su

113. Marqués de SIETE IGLESIAS: *Los Alfereces Mayores del Rey*, HIDALGUÍA, X, n.º 50 (1962), págs. 129 a 148. A pesar de la calidad del estudio omite toda mención a que Tello desempeñara el oficio, comenzándole en el reinado de Enrique II por Sancho, su hermano, que le ostentó posteriormente.

mujer con lo que, en definitiva, venía a quedar nuevamente a merced de las concesiones que su hermano quisiera hacerle, ya que carecía de derechos legítimos a los que poder recurrir (114).

Inmediatamente, una vez que se procedió en Burgos a una discreta ordenación de los oficios y recursos de la Casa del nuevo rey, parten de Burgos, y mientras Enrique va a Toledo, Tello se dirige a Vizcaya. A mediados de abril estaba ya en estas tierras, pues el 14 de abril de 1366 confirma desde Bilbao los privilegios de Orduña, para hacerlo cuatro días después, el 18 y desde el mismo lugar, con los de Plencia (115).

Su actividad continúa en los días sucesivos, y así el 23 aprueba las treguas que se habían acordado para dirimir las tensiones originadas por los sucesos acaecidos en 1364 en los que participaban linajes diversos entre los que destaca el de los Basurto (116). Pocos días después, desde Orduña, daba la carta-puebla de la villa de Guernica, dotándola de término y adaptándola el fuero de Logroño (117). Parece indudable que esta enorme actividad que desarrolla a lo largo de este mes de abril, responde a un claro intento de manifestar su presencia y sus atribuciones en el territorio, ordenando la vida del mismo para el reinado del nuevo monarca, pero, en gran parte, como es el caso de la fundación de Guernica, cabe pensar que era un viejo proyecto que estaba muy elaborado ya años antes y que no pudo llevarse a buen término entonces por la forzada huida de Tello, lo que explicaría que tan enjundioso documento pudiera en tan pocos días plasmarse de forma legal.

Acercándose a Burgos, donde convergía también Enrique II, Tello continúa con su actividad de gobierno en Vizcaya, procediendo a la fundación de una nueva villa. El 4 de octubre de 1366, desde Miranda de Ebro, Tello, como Conde de Vizcaya, da la carta-puebla a la villa de Guerricaiz, a la que concede un mercado cada lunes (118).

Desde Miranda se dirigió a Burgos, para participar en las Cortes que su hermano había convocado y que desarrollaron sus sesiones a caballo entre 1366 y 1367. Es en ellas en las que Tello trata de

114. AYALA - 1366, cap. XX, pág. 547.

115. LABAYRU: *Historia General...*, tomo II, pág. 400.

116. Lo publica LABAYRU: *Historia General...*, tomo II, Apéndice 29, páginas 842-843.

117. 28 de abril de 1366. La publica ITURRIZA: *Historia General...*, tomo II, escritura 68, págs. 259-263.

118. Publicado por ITURRIZA: *Historia General...*, tomo II, escritura 69, páginas 263-265.

fingir que aun vive Juana de Lara y cabe suponer que al lado de su hermano permaneció en Burgos durante todo este tiempo. Tenemos constancia de que allí estaba el 20 de noviembre, cuando confirma la carta que el Infante don Pedro, hermano de Fernando IV, diera en 1311 al monasterio de Santa María de Aguilar de Campoo sobre el disfrute del diezmo de la villa (119).

Concluidas las Cortes, a comienzos de febrero de 1367, la atención del nuevo rey se centra en la ofensiva que Pedro I está iniciando desde los territorios ingleses de Guyena. Todos los preparativos son pocos para hacer frente a tan poderoso ejército, adoptándose gran cantidad de disposiciones tácticas que tienen por objeto impedir la entrada en el territorio castellano de las tropas invasoras. Tello es encargado de recorrer la tierra de Alava para hostigar a los ingleses (120), pero con sutiles maniobras de los petristas, se llega al inevitable encuentro que ha de tener lugar en torno a Nájera. Tello en los preparativos de la batalla está al lado de su hermano (121) y en ella se le encomienda la protección del ala izquierda (122).

El 3 de abril de 1367, tuvo lugar la batalla entre Enrique II y Pedro I, con fatal resultado para las fuerzas del bastardo (123). El Cronista atribuye gran parte de la responsabilidad de la derrota al comportamiento que en la batalla tuvo Tello. Cuando se esperaba de él que avanzara con las tropas a su cargo, a la izquierda de la vanguardia de Enrique, "non movia para pelear", consumándose el desastre cuando el conde de Armañac se dirija con todas sus fuerzas contra el ala de Tello y éste huya del campo con los suyos sin presentar batalla, lo que facilita que las tropas inglesas que acompañaban a Pedro I pudieran rodear a las enriqueñas y atacarlas por la espalda, lo que consumó la derrota (124). Fue, en definitiva, una muestra más de lo que era habitualmente el comportamiento de Tello que a lo largo de su existencia tuvo oportunidad de manifestar en variadas ocasiones, preocupándose por su propia seguridad, sin correr el mínimo riesgo, y sin aplicar mínimos conceptos de honor que tan en boga estaba en la época.

119. A. H. N. Clero, carpeta 1675, n.º 18. Incluido en nuestro Apéndice Documental, doc. V.

120. AYALA - 1367, cap. VII, pág. 554.

121. AYALA - 1367, cap. III, pág. 552.

122. AYALA - 1367, cap. IV, pág. 552.

123. Sobre todos los detalles de la batalla de Nájera, puede verse la obra de RUSSEL: *The english intervention...*, págs. 98 a 104 en las que se incluye un mapa detallando las respectivas posiciones de los combatientes.

124. AYALA - 1367, cap. XII, págs. 556-557.

La huida de Tello no se limitó al campo de batalla. Desde él, siguió camino directamente a Burgos y, sin detenerse en la ciudad, suponiendo las consecuencias que su comportamiento habría provocado, toma el camino de Aragón (125).

La desbandada de los partidarios de Enrique II fue casi completa después del desastre de Nájera. Enrique sabía que tenía que actuar con rapidez si quería mantener alguna posibilidad de recuperar un territorio en el que de forma tan efímera había reinado. Tuvo entrevistas con el papa, Urbano V, y buscó todo tipo de ayudas en Francia y Aragón que ahora le era más difícil obtener. Pedro IV se mostraba reticente a apoyar una nueva aventura, pero no así Francia que veía en Enrique II la única posibilidad de lograr el apoyo de la marina castellana que le era vital para su lucha con Inglaterra. Enrique consigue vencer todos los obstáculos y el 28 de setiembre llegaba a Calahorra jurando entonces no abandonar jamás Castilla (126). El 8 de octubre, entraba en Burgos.

No parece probable que a lo largo de todo este tiempo, lleno de dificultades, Tello acompañara a Enrique en su búsqueda de apoyos para una causa que en definitiva era también la suya. Parece que hasta pasado algún tiempo, y comprobando entonces cómo la situación volvía poco a poco a ser favorable a su hermano, no regresó a Castilla.

Según la Crónica, sucedió en Burgos un incidente entre Tello y Enrique II que fue recogido por la Crónica Abreviada, escrita como borrador de la que posteriormente ha llegado hasta nosotros. Sin embargo este incidente no fue incluido posteriormente por el Cronista al hacer la redacción final, a pesar de ser el propio Pedro López de Ayala uno de sus principales protagonistas y consecuentemente resulta imposible imaginar que no recordara el suceso o no se fiara de la información de que disponía.

El hecho, que cuadra perfectamente con el comportamiento de Tello, fue una maquinación de éste, pretendiendo hacer creer al rey su hermano que había recibido una carta en la que se le comunicaban los preparativos del Príncipe de Gales en Bayona, aprestándose para una entrada en Castilla en favor de Pedro I. Esta carta había producido la natural consternación en la Corte por el evidente peligro que ello representaba. Sin embargo, la carta había sido redac-

125. AYALA - 1367, cap. XV, pág. 560.

126. Véase sobre estos acontecimientos, la obra de J. VALDEON: *Enrique II de Castilla...*, págs. 172.

tada el día anterior en Burgos por un escribano del propio Tello, a instancias de éste, y fue el propio escribano quien a través de Pedro López de Ayala hizo llegar al rey la noticia del engaño, lo que éste le recompensó espléndidamente, mientras de momento, ante Tello, aparentaba total ignorancia de la urdimbre (127).

Precisamente por la profusión de detalles que encierra la Abreviada, es más sorprendente que se haya silenciado el hecho, cuando a lo largo de toda la Crónica no se trata de ocultar el artero comportamiento de Tello. Una posible explicación de su omisión puede estar en que este suceso se produjera realmente en 1368 o 1369, en alguna de las ocasiones en que los dos hermanos hayan coincidido en Burgos y que de momento, Tello, temiendo las represalias por parte de su hermano, no se acercase a su Corte, permaneciendo distanciados durante los primeros tiempos de esta segunda etapa, hasta comprobar el comportamiento que con él tenía Enrique II y que por esta falta de precisión sobre el momento concreto en que se produjo, Pedro López de Ayala prefiriera silenciarlo, amén de otras consideraciones en orden al prestigio de los descendientes de Tello, en cuya vida se elaboró la redacción final de la Crónica.

Mientras tanto Tello se había encaminado a sus tierras vizcainas, en las que se sentía más seguro, tratando de jugar una baza de poder entre Pedro I, Enrique II y el rey de Navarra, Carlos II, buscando el apoyo de este último de espíritu tan complejo e inestable como el del propio Tello. Es gracias a Tello como el navarro logra que le sean entregadas las plazas de Logroño, Vitoria, Salvatierra y Santa Cruz (128), actitud claramente hostil a Enrique II de la que no se podía derivar para él más que una hipotética reconciliación con alguno de los vencedores en la lucha, con un no menos hipotético apoyo por parte del rey de Navarra. En todo este tiempo, Tello seguía ostentando el título de Alférez Mayor del Rey, lógicamente en la corte de Enrique II.

Cuando Enrique II se encuentra al sur del Sistema Central, Tello se acerca a la Meseta. El 7 de julio de 1368, estando en Miranda de Ebro, concede a las dominicas de Lequeitio la facultad de traer todo lo que necesitaran para su convento, facultad para heredar, facilidades para la construcción del nuevo convento, en lo que encontraban la oposición del cabildo de la villa, tomándolas además

127. AYALA - 1367, cap. XXXV, págs. 579, nota 1.

128. AYALA - 1368, cap. VIII, pág. 584.

bajo su guarda y encomienda. Para facilitarles la labor, les dona el palacio que él tenía en la villa (129).

En las fechas siguientes, sigue Tello recorriendo, cautelosamente, sus otros dominios. En las proximidades de Villalón, en Cuenca de Campos, el 9 de agosto de 1368, Tello hace testamento (130). Acababa entonces de cumplir 31 años y quizá fuera lo precario de su situación lo que le indujo a tomar estas disposiciones testamentarias, cuando su muerte, dadas las circunstancias por las que atravesaba el reino, podía ser deseada, con sobrados motivos por cualquiera de los bandos. Tello mantenía con su propio hermano, Enrique II, un prudente distanciamiento, residiendo en áreas geográficas lo más alejadas posible.

El contenido del testamento es en si mismo fiel reflejo de la soledad en que se encontraba el Conde. La mayor cuantía de las mandas testamentarias van dirigidas a obras pías: misas, vestidos para los pobres, liberación de cautivos, o su propia sepultura. Todo ello importaba un total de 380.000 maravedís. Para poder hacer frente a estos pagos, Tello ordena la venta de la mayoría de sus posesiones, como Aranda, Peñaranda, Fuentidueña, Frómista, Herrera, e incluso Aguilar, de donde piensa, se pueden obtener los recursos necesarios.

Sus propios hijos no reciben especial atención. Las mandas para cada una de las dos hijas que tuvo de Elvira Martínez son de 25.000 maravedís, mejorados con la posesión de los lugares que Tello tenía en la línea fronteriza con Aragón, únicos que deja en herencia, y que debían repartirse entre las hermanas según voluntad de su madre. Al resto de sus hijos, habidos de otras mujeres, y todos ellos igualmente bastardos, les deja 10.000 maravedís a cada uno, insignificante cantidad sobre todo si tenemos en cuenta que igual suma va destinada a cada uno de los dos albaceas (cabezaleros), elegidos en la persona de dos religiosos, cuando además estos debían recibir los objetos personales del Conde.

Indudablemente, el gran beneficiario del testamento de Tello fue el monasterio de San Francisco de Palencia, lugar designado por él para su enterramiento, al que da sustanciales sumas para las obras, además de que, siendo su guardián uno de los albaceas y contar con

129. Lo pública ITURRIZA: *Historia General...*, tomo II, escritura 62, páginas 246-247.

130. Academia de la Historia, Colección Salazar, 0-19, fol. 126v. 127, incluido en nuestro Apéndice Documental, doc. VI.

libertad completa para la aplicación de las distintas mandas, cabe pensar que fuera el propio monasterio quien se encargara de decir las misas y demás obras pías con consignación testamentaria.

Los testigos que dan fe, son de su propio séquito. Constan su alférez mayor, Ruy Pérez de Soto y su alguacil, Garci López, además de su escribano, Francisco Fernández, y su repostero Alvaro Alfonso, completándose la lista con Juan Ruiz de Villalón y Juan González de Baleca, así como el escribano real Juan Sánchez, ante quien, como notario público, se efectúa la redacción del documento, y da fe del mismo.

Prácticamente ninguna noticia nos ha llegado de la actividad que en estos dos últimos años de su vida haya podido desempeñar Tello. La vorágine de los acontecimientos se centra entonces en el enfrentamiento armado que directamente lleva Enrique II contra Pedro I, y cabe suponer que en esta lucha no contó con la colaboración directa del Conde de Vizcaya, respecto al cual procuraba mantenerse lo más alejado posible. El silencio sobre su actividad es total y ello nos impide seguir sus movimientos. Labayru afirma que estuvo presente en las Cortes que en Toro, en los meses de noviembre y diciembre de 1369 celebró Enrique II (131).

La guerra civil que en Castilla se había desatado tuvo una incidencia directa en distintas comunidades, pero de forma especial en las juderías que muy pronto se convirtieron en el objetivo prioritario de los ataques de quienes apoyaban el bando trastamarista o de quienes se aprovechaban del clima de inseguridad que se respiraba. Ello contribuyó a difundir la leyenda de un Pedro I protector de los judíos y de que eran éstos con sus préstamos quienes oprimían a los cristianos. Lo que es evidente es que fueron muchas las poblaciones que, desde los primeros momentos, sufrieron las consecuencias de este proceder, y de él no se libró la judería de Aguilar de Campoo (132), que perdió gran parte de su población, en este caso concreto, debido a las tropas inglesas que acompañaron a Pedro I. Por ello, Tello, como Señor de Aguilar, y en virtud del quebranto causado había rebajado la cabeza del pecho de los judíos de Aguilar de tres mil maravedís a mil doscientos. En consecuencia, el diezmo que de dicha cabeza del pecho le correspondía al monasterio de

131. LABAYRU: *Historia General...*, tomo II, pág. 422.

132. P. LEON TELLO: *Los judíos de Palencia*, Boletín de la Institución "Tello Téllez de Meneses", 25, Palencia 1967, págs. 1-169.

Santa María de Aguilar, quedaba sensiblemente reducido, de trescientos a ciento veinte maravedís.

El 5 de setiembre de 1370, al alcalde de Aguilar de Campoo, Pascual Sánchez, dicta sentencia contra la aljama de los judíos, a petición del monasterio de Santa María que reclamaba que el diezmo fuera de trescientos maravedís. Como los miembros de la aljama no pudieron presentar el albalá de Tello en el que se les rebajaba la capitación, fueron condenados al pago de los trescientos maravedís más las costas del proceso (133). De este documento resultan sorprendentes varios hechos. En primer lugar, la sentencia no se encuentra entre los documentos del monasterio de Santa María de Aguilar de Campoo que se conservan en el Archivo Histórico Nacional, cuando era este monasterio el principal interesado en conservar una sentencia que le era favorable. Sin embargo, lo más sorprendente es que un documento, como lo era el otorgado por Tello reduciendo la capitación, dado no hacía ni dos años, y de tal importancia para la aljama de Aguilar, que se hubiera perdido, pero, aun en el caso de aceptar esta posibilidad, cuando el alcalde de Aguilar dicta sentencia, aun vive Tello, por lo cual hubiera sido lo más lógico solicitar de él una confirmación de dicho albalá o que de alguna forma se le hubiera consultado antes de proceder a dictar sentencia para que, en sus dominios, esta se ajustara a sus deseos. La noticia aislada que nos ha llegado nos impide desvelar cuál haya podido ser el proceder de Tello respecto a este asunto y el por qué de la sentencia.

De 1370, sin que tengamos más datos, se conservan unas cláusulas testamentarias dictadas por Tello (134), y por cuyo texto parece concluirse que se hallaba en el lecho de muerte. En él se modifica de forma sustancial el testamento que hiciera dos años antes en Cuenca de Campos, sobre todo en el sentido de dotar a su numerosa prole con sus bienes territoriales. Sus hijos, que en el anterior testamento habían recibido ínfimas cantidades en dinero, y ninguna dotación territorial, pasan a repartirse ahora el conjunto de la herencia paterna. Quizá haya que ver en ello una consecuencia de las directrices marcadas por el nuevo rey, dispuesto a constituir una poderosa nobleza de sangre, de la que serían componentes los distintos descendientes Trastámara.

133. A. BENAVIDES: *Memorias de Fernando IV de Castilla*, tomo II, Madrid 1860, pág. 788, da la noticia de este documento sin transcribirle, siendo el único testimonio que de su existencia nos ha llegado.

134. Academia de la Historia. Col. Salazar, M-2, fols. 294v-296. Incluido en nuestro Apéndice Documental, doc. VII.

Se percibe igualmente, que entre el testamento de 1368 y éste debieron existir algunas cláusulas modificatorias del primero, que hacían referencia fundamentalmente a deudas contraídas por Tello y cuyo abono se remitía al reparto de la herencia. Es verosímil pensar que fuera el propio Enrique II quien a la vez que marcaba la línea que había de seguirse respecto a la herencia, se hiciera cargo de las deudas de su hermano.

Hay modificaciones importantes también en el capítulo relativo a los albaceas testamentarios, pues cuando en 1360 había designado como tales al guardián de San Francisco de Palencia y a un Maestro en Teología, ahora hace mención expresa de que el rey será el único encargado de ejecutar su cumplimiento, con lo que se dejaban en sus manos las medidas oportunas para apoyar la política del primer Trastámara.

Parece constatado que el 15 de octubre de 1370, y probablemente en Medellín, cerca de la tierra que le había visto nacer, muere Tello (135). Se encontraba en aquellos parajes por encargo de su hermano el rey con la misión de defender, como "frontero", el territorio castellano de una posible acometida por parte de Portugal. No cabe pensar que el encargo de una misión como esta pueda representar un indicio de mejoría en las relaciones entre ambos hermanos. Más bien podría pensarse que Enrique II pensaba que, manteniéndole en la zona extremeña, lejos de los territorios que le daban su poder y en los que sin duda se sentiría más protegido y por ello quizá más osado, le sería al rey más fácil controlar su comportamiento. Fue precisamente cumpliendo este cometido de "frontero" cuando le llegó la muerte.

El Cronista manifiesta que era opinión generalizada la que se difundió de que Tello había sido mandado envenenar por orden del rey, lo que se llevó a efecto por unas hierbas que le diera el "físico" Maestre Romano (136). El propio Cronista toma partido manifestando la inexactitud del rumor, sobre cuya veracidad poco podemos argüir, más que señalar los continuos celos de Enrique II respecto a

135. J. CATALINA GARCIA: *Castilla y León durante los reinados de Pedro I, Enrique II, Juan I y Enrique III*, Tomo II. *Reinado de Enrique II*, Madrid 1893, pág. 48, nota 1, da relación de la imprecisión que rodea las distintas redacciones de la Crónica y otras obras sobre la fecha de la muerte de Tello que con toda probabilidad puede fijarse en el 15 de octubre de 1370 y casi con seguridad absoluta en Medellín.
136. P. LOPEZ DE AYALA: *Crónicas de los Reyes de Castilla*, Tomo II. *Crónica de Enrique II*, Madrid 1953, año 1369, cap. VI, págs. 7 y 8.

su hermano por las constantes traiciones y deserciones en los años anteriores, su poca colaboración en los tiempos más próximos al triunfo de la dinastía, y el convencimiento de que, en definitiva, jamás podría contar con su colaboración de forma fiel y abnegada. La práctica del asesinato, tan difundida en el siglo XIV, hace más verosímil el rumor, sin que puedan aportarse pruebas en ningún sentido.

Concluía en el otoño de 1370, a los 33 años, la vida de Tello, vástago real de una rama llamada a establecerse durante casi siglo y medio en el trono, primero en Castilla y después en Aragón, sin que, por su muerte pudiera beneficiarse de la subsiguiente consolidación de su linaje. Había sido casi desde su nacimiento, uno de los personajes mejor dotados del reino, y por su matrimonio había acumulado inmensas extensiones territoriales que hacían de él un destacado personaje que, sin embargo, no llegó a insertarse, en estos años conflictivos, en los problemas del reino más que en aquellos que, necesariamente por su cuna, le afectaron. En ellos actuó torvamente, sin que tuviera jamás decididos valedores, ni él mismo se empeñara con decisión en ninguna de las causas en las que hubo de participar. La traición y el cambio de bando fue su práctica habitual y el doblez su forma de comportamiento. Tuvo un fin oscuro como correspondía a quien jamás realizó empresas de brillo, sin que su personalidad dejara huella positiva en ninguna de las empresas en que participó.

EL REPARTO DE LA HERENCIA

Tello falleció sin dejar descendencia legítima. Dejaba, eso sí, varios bastardos, cuatro hijos varones, Juan, Alfonso, Pedro y Fernando, y cinco hembras, Leonor, Constanza, habidas de Elvira Martínez de Hezcano, dos más que tuvo de Juana García de Villamayor, María criada por Juan Sánchez de Bustamante, y dejó encinta a Catalina de la Calesa. Para esta numerosa prole ilegítima dejaba previstas testamentariamente ciertas dotaciones, encomendándole a su hermano el rey que las cumpliera, sin embargo, no puede decirse que Enrique II fuera un fiel intérprete de los deseos de su hermano. En concreto, el señorío de Castañeda que Tello había previsto para su hija María, no le fue entregado sino que pasó a formar parte de los bienes territoriales que engrosaron las dotaciones de su hermano Juan.

Parece ser que lo que sí que se cumplió fue, según había previsto, su enterramiento en San Francisco de Palencia, al lado de la que fuera su suegra doña María, pero los bienes territoriales fueron agrupados y distribuidos por Enrique II según consideró más conveniente para la formación de una poderosa nobleza de sangre, bien dotada e influyente, que se consolida en estos momentos.

Fue en Sevilla, el 18 de febrero del año siguiente, de 1371, cuando Enrique II tomó las primeras disposiciones en este sentido. En esa fecha, lejos de cumplir puntualmente lo contenido en el testamento, concede a su sobrino Juan Téllez, cuando éste aun no había cumplido los 16 años y presumiblemente era el mayor de los hermanos, Aguilar de Campoo, Liébana y Pernía, La Foceda, Alfoz de Vercia de San Martín de Ajo, Santa Gadea y Castañeda, todo ello en mayorazgo. María, pues, no recibía Castañeda como Tello había previsto. Todo ello se concedía con villas, aldeas, lugares, herrerías y pozos que

Tello había tenido (137). Ese mismo día 18 de febrero, otorgaba otra carta de privilegio por la que su otro sobrino, Alfonso Enriquez, recibiría el señorío de Tierra de la Reina y Siero, Portillo y Aldeamayor, según lo tuvo también Tello (138).

Sin embargo, de todos los bienes de Tello, los más codiciados eran los que constituían el Señorío de Vizcaya. Como hemos ido viendo, a Tello le correspondieron estos bienes como consecuencia de su matrimonio con la hija de Juan Núñez de Lara; posteriormente, Pedro I les unió a la corona cuando Tello hubo de abandonar el reino de Castilla y más tarde, a raíz de la entrada en Enrique II, éste le concedió el gobierno de estos territorios, pero solamente con el título de Conde de Vizcaya, arguyendo que, extinguida la línea hereditaria, los derechos revertirían en su esposa, doña Juana Manuel. Por ello en el testamento de 1370, Tello da Vizcaya a su hermano el rey.

A la muerte de Tello y no habiendo tenido descendencia su matrimonio, el Señorío de Vizcaya pasará al primogénito de Enrique II por los derechos de su madre y cuando en 1379 llegue al trono como Juan I de Castilla, lo unirá definitivamente a la corona de Castilla.

137. Academia de la Historia. Col. Salazar, M-2, fols. 296-299v. Esta merced sería confirmada por Juan I a cuyo servicio murió en Aljubarrota, sucediéndole su hijo Juan el Mozo. En la misma Col. 0-19, fol. 127v, da reseña de su matrimonio con Leonor de la Vega.
138. A. H. N. Consejos, legajo 24.016, publicado por S. de MOXO: *Los señoríos. En torno a una problemática para el estudio del régimen señorial*. HISFANIA, XXIV (1964), doc. IV, págs. 406-408.

APENDICE DOCUMENTAL

I

1339, febrero, 10.

Privilegio de Alfonso XI por el que concede a su hijo don Tello, el señorío de Aguilar de Campoo para fundar en él mayorazgo, así como las demás posesiones que había concedido a su otro hijo bastardo don Pedro, ya fallecido, de las cuales exceptúa algunas.

— Ac. H.^a Col. Salazar, M 2, fols. 292-294. Copia. A pesar de que lo anunciado como privilegio rodado la copia carece de la lista de confirmantes y de la intitulación e invocación previas.

Don Alfonso por la gracia de Dios rey de Castilla de León, de Toledo, de Galicia, de Sevilla, de Córdoba, de Murcia, de Jaen, del Algarbe e de Molina, en uno con la Reyna doña María, mi mujer, e con nuestro fillo, el infante don Pedro, primero heredero, con muy grande volutad que abemos de fazer mucha honra e mucho bien e mucha merced a vos don Tello, nuestro fillo, e para que vos la de mas e seades mas honrado, damos vos, por juro de heredad, para vos e para los que de vos vinieren a lo nuestro hubieren de heredar para siempre jamas, todas las villas castillos e lugares e heredades que fueron de don Pedro nuestro fijo para bender e dar e empenar e cambiar, e para fazer de ello e en ello e de parte de ello todo lo que vos quisieredes e por bien tubieredes, así como de lo nuestro propio mesmo salvo que ninguna de estas cosas podades fazer con homes de Orden nin de religion, nin de fuera de nuestro señorío sin nuestro mandado. E damos vos también e tan cumplidamente como lo nos diemos al dicho don Pedro, con el señorío real e con la jurisdicción ordinaria, con nuestro mismo imperio, con rentas e pechos e derechos segun que mejor e mas cumplidamente se contiene en los privilegios, cartas e las donaciones que nos al dicho don Pedro fezimos al tiempo que se lo diemos, salvo Orduña, que diemos a don Fadrique, nuestro fillo, e salvo Paredes de Nava, que diemos a doña Leonor su madre, que tenemos

por bien que las ayan, e salvo Baena, e Luque e Cubexos, que tenemos para nos.

E la villa de Aguilar de Campo con sus aldeas e con sus alfoçes, que la ayades e la heredades buestro fillo mayor que los buestro hubiera de heredar, e despues de buestro fillo buestro nieto, e dende adelante que lo hereden los que de vos deszendieren por la linea derecha sienpre: el varon mayor, e do falleziere fillo o nieto o donde ayuso la mayor e desfalleciendo heredero varon o mujer que debieren dar de la linea derecha, que lo herede e lo aya el mayor e mas propincuo pariente de los que hauiese que venga de buestro linaje, e de la dicha doña Leonor buestra madre, e dende adelante que lo hereden los que los hubieren de heredar en la manera que dicha es, e que vos, el dicho don Tello, e los que binieren de vos en el dicho mayorazgo obieren de heredar en la manera que dicha es, e lo non podades dar todo nin parte dello, nin vender, nin trocar, nin enejenar en ninguna manera, e que ayades la vos, e el apellido del dicho lugar de Aguilar vos e los que de vos vinieren e heredaren el dicho mayorazgo, e tenemos para nos de todos los lugares que vos damos, la moneda forera, quando acaesciere, e mineral de oro o de plata o de otro metal si los ouiere, e la justicia si lo vos non guardedes que la fagamos nos cunplir, e que nos cojades en los dichos lugares unido e pagado cada qual e llegaremos e nos fagades dellos guerra e paz.

E mandamos al concello e a todos los vezinos e moradores de Aguilar de Campo, e de sus aldeas e de sus alfoces, e de su termino, e de todas las otras villas e castillos e lugares que fueron del dicho don Pedro, segun dicho es, salvo Orduña, e Paredes de Nava, e Luque e Cubexos, que agora son e seran de aqui adelante, que vos reziban e vos ayan por señor e vos obedezcan e cunplan vuestras cartas e buestro mandado, como de su señor, e que vos recudan con todas las rentas e pechos e derechos de los dichos lugares segun dicho es, e non fagan ende al por ninguna manera, si no a los cuerpos e a quanto obiese nos tornaremos por ello.

E mandamos e defendemos firmemente por este nuestro priuilegio, que ninguno nin ningunos non sean osados de ir nin de pasar nin contrallar, nin embargar esta donazion que nos vos fazemos, nin de vos la menguar en todo nin en parte della, e a qualquier que lo fiziesen abran nuestra ira, e pecharnos yan en pena de mil maravedis de oro, e a vos, el sobredicho don Tello, o qual dellos viniere que lo buestro hubiere de heredar o quien buestra voz hubiese, todos los daños e menoscauos que por ende reszibieredes de todos e demas dellos e a los que obieren nos tornaremos por ello.

E desto vos mandamos dar este nuestro priuilejio rodado e sellado con nuestro sello de plomo. Fecho el priuilegio a diez días de febrero, era de mill e trezientos e setenta e siete años.

II

1354, marzo, 22. Aguilar de Campoo.

Carta de Don Tello, por la que confirma al monasterio de San Andrés del Arroyo, la concesión del lugar de Cozuelos que le hiciera doña Juana (Palencia, 13 febrero 1349).

— A. H. N. Clero carpeta 1735, n.º 8. Original pergamino.

Sean quantos esta carta vieren commo yo, Don Tello, fio del muy noble rey don Alfonso, e sennor de Viscaya e de Aguilar, vi—² una carta de donna Iohana, muger de don Fernando, que Dios perdone, escripta en pergamino de cuero e sellada con su sello de çera colgado fe—³—cha en esta guisa:

[1349, febrero, 13. Palencia]

Sean quantos esta carta vieren commo yo, donna Iohanna, muger que fuy de don Fernando, otorgo e conosco que do a vos /⁴ el abadesa e a las monjas e conuento del monesterio de Sant Andres del Arroyo que agora y son, e a las que venyeren de aqui adelante, el mi logar /⁵ de Coçuelos, con todos sus terminos e pertenencias e con todos sus derechos e rentas quantas a e auer deue en qualquier manera por juro de heredat, /⁶ e do vos lo en esta manera: que la meitat de la renta que rendiese, que fuer para pescado en las quaresmas, e la otra meitat que fuere para las votie—⁷—cas que estan e estudieren en la fermeria del dicho monesterio.

Et por esta mi carta os do el sennorio e la posesión del dicho logar de /⁸ Coçuelos, e vos apodero en el e mando a los mis vasallos que vos resçiban e reconoscan commo a sennoras del dicho logar de Coçuelos, vos /⁹ recudan con todos los derechos e rentas del dicho logar de Coçuelos [borrado por doblez] cunplidamente en guisa que les non mengue ende ninguna /¹⁰ cosa.

Et porque esto es verdat douos esta mi carta sellada con mi sello pendiente. Dada en Palencia, trese dias de febrero, era de /¹¹ mill e tresientos e ochenta e siete annos.

Et agora el abadesa e monjas e conuento del dicho monesterio de Sant Andres del Arroyo /¹² enbiaronme pedir merçed que yo que les confirmase esta dicha carta e que la mandase guardar.

Et yo, el dicho Don Tello, por les faser /¹³ bien e merçed, e por que sean tenudos de rogar a Dios por las animas de los reyes onde yo vengo e por la

mi vida e por la /¹⁴ salut de donna Iohanna, mi muger, tengolo por bien e confirmoles la dicha carta, e mando que les vala e les sea guardada en todo bien e cun—/¹⁵—plidamente, segunt que en ella se contiene. Et mando e defiengo por esta mi carta que ninguno nin ningunos non sean osados de les yr nin /¹⁶ de les pasar contra esta dicha carta, nin contra parte della en ninguna manera, sopena de la mi merçed e de seysçientos maravedis desta moneda us —/¹⁷—ual a cada uno.

Et desto les mande dar esta mi carta sellada con mi sello de çera colgado.

Dada en Aguilar de Campo, veynte e dos /¹⁸ días de março, era de mill e tresientos e nouenta e dos annos.

/¹⁹ Don Tello.

/²⁰ Yo, Martin Ferrandes, la fis escriuir por mandado de Don Tello.

III

1357, marzo, 8. Burgos

Carta de Don Tello, por la que confirma al monasterio de Santa María de Aguilar de Campoo privilegios anteriores del diezmo de la escribanía, portazgo y pecho de los judios. A cambio el monasterio dotara una capellanía.

— A. H. N. Clero, carpeta 1675, n.º 3. Original pergamino.

Sepan quantos esta carta vieren commo yo, Don Tello, fijo del muy noble rey don Alfonso, sennor de Viscaya e de Aguilar. Por que don Johan, abat del monesterio de Santa María de Aguilar de Campo me mostro cartas e priuilegios de los /³ reyes onde yo vengo en que se contenia que por faser bien e merçed al abat e al conuento del dicho monesterio a los que eran en aquel tiempo o fueren dende adelant para sienpre jamas les dieron todo el diesmo e todos los derechos reales que ellos /³ auian e deuian auer en qualquier manera en la villa de Aguilar, saluo ende al pedido.

Et otrossi carta del infante don Pedro en que confirmo todo lo que dicho es. Et les dio assi diesmos de la escriuania e del pecho de los judios e de /⁴ todos los otros derechos qualesquier reales que los del dicho logar auian a dar segunt que todo esto mas conplidamente se contiene en los dichos priuilegios e cartas que el dicho abat me mostro en esta rason. Et por que el dicho abat me /⁵ pidio merçed quel confirmase los dichos priuilejos e cartas por quel ualiese e fuese guardado en todo segunt que en ellos se contiene. Et yo, el dicho don Tello, por quanto el rey don Alfonso mio padre que Dios perdone ge lo non confirmo despues /⁶ de tutoria. Et otrossi non ge lo confirmo don Pedro mio hermano que Dios perdone e por esto non auia rason por que ge lo confirmar, pero por faser merçed al abat e al conuento del dicho monesterio, por amor de Santa María, cuyo nombre ha /⁷ el dicho monesterio e porque ellos sean tenudos de rogar a Dios por la vida e por la salut mia e de donna Johanna mi muger tengo por bien e doles que ayan por mi de oy dia que esta carta es fecha en adelante en cada /⁸ anno para sienpre jamas todo el diesmo de lo que rendise la escriuania e portadgo, e el pecho de los judios del dicho logar.

Et ellos que pongan un capellan que cante misa en el dicho monesterio daqui adelante para sienpre jamas por /⁹ esta dicha merçed que les yo fago.

Et por esta carta mia, mando a qualquier o qualesquier que cogieren o recapdasen en renta o en fialdat o en otra manera qualquier la dicha escriuania e portadgo e pecho de los judios del /¹⁰ dicho logar agora e de aqui adelante que recudan e fagan recudir con el dicho diesmo de lo que rendiera el dicho pecho de los dichos judios e escriuania e portadgo al dicho abat e conuento del dicho monesterio de /¹¹ aqui adelante en cada anno segunt que ge lo yo do bien e conplidamente en guisa les les non mengue ende ninguna [cosa]. Et el dicho abat e conuento que sean tenudos de poner el dicho capellan en el dicho monesterio para rogar /¹² a Dios por la mi vida e salut e de la dicha donna Johanna mi muger segunt dicho es.

Et ninguno nin nin[gunos] non sean osados de yr nin de pasar al dicho abat e conuento, asi al abat que agora es commo al que sera /¹³ de aqui adelante contra esta dicha merçed que les yo fago en ningun tienpo por ninguna manera. Si non qualquier o qualesquier que contra esto que dicho es o contra parte dello les fuese o pasase, pecharme ya en pena dies mill marauedis /¹⁴ desta moneda que se agora usa, cada uno por cada vegada, e al dicho abat e conuento o a quien su vos ouiese, todos los dannos e menoscabos que por esta rason reçebiesen doblado.

Et de mas mando por esta /¹⁵ mi carta al conçejo e a los alcalles e al merino del dicho logar de Aguilar que guarden e anparen e defendan al abat e conuento del dicho monesterio, así al que agora es o sera de aqui adelante e que non consientan a alguno nin /¹⁶ algunos que les vayan nin pasen contra esto que dicho es nin contra parte dello en algún tienpo por alguna manera.

Et si alguno o algunos les fueren o pasaren contra esto que dicho es o contra parte dello daqui adelante en qualquier manera /¹⁷ quel prynden por la dicha pena e la guarden para faser della lo que yo mandare, e la mi merçed fuere.

Et otrossi que fagan emendar al dicho abat e conuento del dicho monesterio, todos los dannos e menoscabos que por /¹⁸ esta rason reçebieren doblados. Et non fagan ende al sopena de la mi merçed e de los cuerpos e de lo que ouieren.

Et desto les mande dar esta mi carta sellada con mio seello de çera colgado. /¹⁹ Dada en Burgos, ocho dias de março, era de mill e treçientos e nouenta e çinco annos. Yo Toribio Ferrandes la fis escriuir por mandado de don Tello.

IV

1361, mayo, 18. Deza

Provisión de Pedro I ordenando que sean liberados, sin exigirles rescate alguno, todos los prisioneros hechos en la guerra con Aragón, cuya paz acaba de firmar. Exceptúa de este perdón a quienes en el plazo de quince días no estuvieran en el reino de Castilla.

— A. C. A. Cartas Reales y Diplomáticas, caja 14, carta 1952. Original pergamino.

Don Pedro, por la gracia de Dios rey de Castiella, de Leon, de Toledo, de Gallisia, de Seuilla, de Cordoua, de Murcia /² de Jahen, del Algarbe, de Algesira, e sennor de Viscaya e de Molina.

A todos los conçejos, alcaldes, jurados /³ jueses, justicias, merinos, alguasiles, maestros, priores, comendadores, e soscomendadores, alcaydes de los castiellos /⁴ e a todos los otros oficiales e aportellados, e a las çibdades e villas e logares de mios regnos e sennorios et /⁵ a qualquier e a qualesquier de vos que esta mi carta vieredes, o el traslado della signado de escriuano publico sacado /⁶ con actoridat de jues o de alcalde, salud e gracia.

Sepades que en los capitulos de las condiciones de pas /⁷ que agora fue otorgada e firmada entre mi e el rey de Aragon se contiene que todos catiuos e catiuas /⁸ que fueron presos e catiuados por mar o por tierra en esta guerra que era entre mi e el dicho rey de Aragon /⁹ los quales non son o fueron redemidos et aun sy son o fueron redimidos e non ouieren pagada su redimición el /¹⁰ dia que la dicha pas fue publicada, de qualquier estado o condición que sean, aun que la una parte de la su redi—/¹¹—mición fuese pagada e la carta fincase por pagar, o a aquellos que los catiaron que los ouiesen vendidos o que sean da—/¹²—dos o enegenados en otra manera, que sean sueltos e libres e quitos, a lo mas tardar del dia de la data desta mi /¹³ carta fasta dos meses conplidos. Et que de aqui adelante non ayan a pagar redimición ninguna, nin quantia por ella. /¹⁴

Por que vos mando, vista esta mi carta o el traslado della signado como dicho es, a todos e a cada unos /¹⁵ de vos en vuestros lugares e juridiciones, soltedes e fagades soltar a todos los presos e catiuos e catiuas a /¹⁶ aquellos que los touieren, que fueron presos e catiuados en la dicha guerra, naturales,

valedores o ayudadores del dicho /¹⁷ rey de Aragon, los quales non son o fueron redimidos e non ouieren pagado su re—/¹⁸—dimiçion el dia que la dicha pas fue publicada de qualquier estado o condiçion que sean aun que la una parte de la /¹⁹ su redimiçion fuese pagada, e la carta fincase por pagar, o a aquellos que los catiaron e que los ouiesen vendidos /²⁰ o que sean dados o enagenados en otra manera como dicho es, porque ellos puedan yr a Aragon o /²¹ a otra parte do quisieren sin ningund embargo, et la dicha pas sea guardada.

Pero que en esto non sean enten—/²²—didos los presos e catiuos, los quales el dia de oy non estan o non estaran fasta quinze dias despues /²³ que la dicha pas fue publicada dentro en los dichos mis regnos e sennorios.

Et non fagades ende /²⁴ al por ninguna manera, sopena de la mi merçed e de los cuerpos e de lo que auedes.

Et desto /²⁵ mande dar esta mi carta sellada con mio sello de la poridat, en que escriui mi nonbre. Dada /²⁶ en Deça, dies e ocho dias de mayo, era de mill e trescientos e nouenta e nueue annos.

Yo el Rey.

V

1366, noviembre, 20. Burgos

Carta de Don Tello confirmando la del infante don Pedro por la que confirmaba al monasterio de Santa María de Aguilar de Campoo el privilegio del diezmo de que disfrutaba desde Alfonso VIII.

—A. H. N. Clero, carpeta 1675, n.º 18. Original pergamino.

Sean quantos esta carta vieren commo yo, Don Tello, conde de Viscaya e de Castanneda, e Sennor de Aguilar, Alferes Mayor del Rey /² vi una carta del infante don Pedro, mio [blanco] que Dios perdone, escrita en pergamino de cuero, e sellada con su sello de çera /³ colgado, el tenor de la qual carta es este que se sigue:

[1311, marzo, 13. Aguilar de Campoo]

Sean quantos esta carta vieren commo yo, Infante don Pedro, fijo del muy noble /⁴ rey don Sancho, vy un priuilegio del rey don Alfonso, mio auuelo, en que se contenia que por faser bien e merçed a abat e al conuento /⁵ del monesterio de Santa María de Aguilar de Campo, o los que eran aquel tienpo, e a los que seran para sienpre jamas, que les dio todo el diesmo /⁶ de todos los derechos reales quel auia e auer deuia en la villa de Aguilar, saluo pedido. Et confirmado del rey don Ferran—/⁷—do mio visauuelo, e del rey don Alfonso, mi auuelo, e del rey don Sancho mi padre que Dios perdone, et del rey don Fer—/⁸—nando mio hermano.

Et agora el abat, don Frey Gil Peres, e el conuento del dicho monesterio, venieron a mi e se me querellaron /⁹ que auia y algunas cosas de los dichos diesmos que non husaron fasta aqui, nin lo podieron auer segunt sus priuilegios disen sennalada—/¹⁰—miente el diesmo de la escriuania e de la fonsadera de la moneda forera, et el diesmo de los pechos que dan los judios /¹¹ del aljama de los Aguilar al rey, e de la porteria dellos e de los presos, et de todos los otros derechos reales. Et pedieronme /¹² merçed que yo que mandase lo que touiese por bien.

Et yo, por faserles bien e merçed a los dichos abat e conuento, a los que agora /¹³ son e seran para sienpre jamas, e por Dios e por mi alma, et por un capellan que canta en el dicho monesterio por sienpre por mi /¹⁴ e porque ellos

sean tenidos de rogar a Dios por la mi vida e por la mi salut, tengo por bien que ayan todos los buesinos (sic) /¹⁵ sobredichos bien e conplidamente, ca mi voluntat es de les mantener en las libertades e en las merçedes que les fision los reys onde /¹⁶ yo vengo.

Et mando a los judios de la aljama de Aguilar que les recudan con el diesmo de los marauedis que me ouieren a dar. Et /¹⁷ mando a qualesquier que ayan a recabdar los derechos de todas las otras cosas sobredichas que den al abat e conuento o a su man—/¹⁸—dato todo el diesmo segunt dicho es bien e conplidamente, e yo reçiba que lo he en cuenta.

Et non lo dexe de faser por ninguna /¹⁹ mi carta que muestren ante mi despues que contra esta merçed que les yo fago sea, que quanto a otra parte diesen perderlo yan e non /²⁰ gelo madare reçibir en cuenta.

Et mando e defiengo firmemente que ninguno non sea osado de los pasar nin de les quebrantar /²¹ esta merçed que les yo fago, si non qualquier o qualesquier que contra ello o contra parte dello les pasasen o les menguase en alguna /²² manera por que los dichos abat e conuento non ouiesen todo lo sobredicho bien e conplidamente, pecharme yan en pena mil maravedis /²³ de la buena moneda, et demas la pena que se contiene en los priuilegios que ellos tienen en sta rason. Et mando a los alca—/²⁴—ldes e al merino de la villa de Aguilar que si alguno o alguno o algunos los pasare contra ello o contra parte dello, o non les dar /²⁵ el diesmo de todo lo sobredicho que ge lo non consientan en ninguna manera, e que los prendan e tomen todo quanto que les falla—/²⁶—ren por la pena sobredicha et que la guarden para faser della lo que yo mandare. Et que ayuden a los dichos abat e conuento que ayan todo lo /²⁷ [borrado por doblez] en manera que les non mengue ninguna cosa.

Et non vos escusedes los unos por los otros [borrado por doblez] /²⁸ mando, mas que lo cunplan qualquier o qualesquier dellos que esta mi carta vieren o el traslado della signado con el signo de escriuano pu—/²⁹—blico so la dicha pena Et non fagades ende al si no quantos dapnos e menoscabos los dichos abat e conuento reçebieren en esta rason de lo /³⁰ vuestro ge lo mandaria entregar todos doblados. Et demas a lo que ouiesen e a quanto auedes me tornaria por ello.

Et este bien a esta merçed /³¹ les fago en tal manera que los dichos abat e conuento que lo nunca puedan dar nin enpennar nin ennagenar, nin dar por canuio en ninguna /³² manera a ningund ome eclesiastico nin seglar, saluo que fagan libre e quito en el monesterio sobredicho para el capellan que canta la mi capella—/³³—nia.

Et de como conplides esta mi carta o vos fuer mostrada, mando a qualquier escriuano publico de la villa sobredicha que por esto fuere /³⁴ llamado, que de al abat o al su procurador un estrumento firmado con su signo. Et non fagan ende al sopena del ofiçio de la escriuania. /³⁵

Et desto les mande dar esta mi carta sellada con mio sello de çera colgado. Dada en Aguilar de Campo, trese dias de março, era /³⁶ de mill e tresientos e quarenta e nueue annos. Yo, Domingo Peres la fis escriuir por mandado del Infante.

Et agora el abat e el conuen—/³⁷—to del dicho monesterio enbiaronme pedir merçed que les confirmase el dicho prouilegio e los mandase dar el

diesmo de las dichas co—/³⁸—sas segund que en el dicho priuilegio se contiene.

Et yo, el sobredicho conde don Tello, por faser bien e merçed al abat e al conuento del /³⁹ dicho monesterio por que ellos sean tenudos de rogar a Dios por las almas de los reys pasados onde yo vengo, e por mi vida /⁴⁰ e por la mi salud, confirmoles la dicha carta e merçed, e mando que les vala e sea guardada en todo de aqui adelante bien e conplida—/⁴¹—miente segund que en ella se contiene.

Et mando por esta mi carta al conçejo e a los omes buenos et aljama de los judios del dicho lugar /⁴² de Aguilar que recudan e fagan recudir al abat et al conuento del dicho monesterio o al que lo ouier de recabdar por ellos to—/⁴³—do el diesmo de las dichas cosas, bien e cunplidamente, segunt dicho es.

Et los maravedis que los dichos diesmos montaren, yo ge lo man—/⁴⁴—dare reçebir en cuenta con el traslado desta mi carta. Et defiengo firmemente que ninguno nin algunos non sean osados de les yr nin /⁴⁵ pasar contra parte della, agora nin en algun tiempo del mundo, si non qualquier o qualesquier que ge lo /⁴⁶ fesiesen, pecharme yan en pena mill maravedis de la buena moneda, et a los dichos abat conuento o a quien su vos touiese todos los dap—/⁴⁷—pnos e menoscabos que por ende reçebiesen doblado.

Et sobresto mando a los alcalles e al meryno del dicho logar de Aguilar que agora son /⁴⁸ o seran de aqui adelante que sy alguno o algunos quisieren yr o pasar contra esta dicha merçed que les yo fago, que ge lo non consien—/⁴⁹—tan e los prendan por la dicha pena, e la guarden para faser della lo que yo mandare, et ayuden a los dichos abat e conuento en ma—/⁵⁰—nera que ayan e cobren los dichos diesmos de aqui adelante bien e conplidamente segunt dicho es.

Et los unos nin los otros non fagades ende al /⁵¹ por ninguna manera so-pena de la mi merçed e de los dichos mill maravedis a cada uno por cada vegada.

Et de como esta mi carta vos fuere mostrada e los /⁵² unos e los otros la conplierdes, mando so la dicha pena a qualquier escriuano publico que para esto fuere llamado que de ende al que vos la mostrar, te—/⁵³—stimonio signado con su signo por que yo sepa en como conplides mi mandado.

Et desdo les mande dar esta mi carta sellada con mio /⁵⁴ sello de çera colgado. Dada en la muy noble çibdat de Burgos, veynte dias de nouiembre, era de mill e quatroçientos e quatro annos /⁵⁵. Yo, Francisco Ferrandes, la fis escriuir por mandado del Conde.

VI

1368, agosto, 9. Cuenca de Campos.

Testamento de don Tello.

— Ac. H.^a Col. Salazar, 0-19, fols. 126v-127. Copia.

En el nombre de Dios y de Santa Maria su madre. Sepan quantos esta carta de testamento vieren, como io, don Tello, hijo del muy noble rey don Alfonso de Castilla, e Conde de Vizcaya e de Castañeda, Señor de Aguilar, Alferes mayor del Rey, estando en mi sana memoria e mi sano entendimiento que Dios me lo quiso dar e temiendo la muerte que es natural e comunal para todos, fago e ordeno este mi testamento e mi manda en esta manera que sera dicha.

Primeramente mando e ofresco mi cuerpo e mi anima a Dios e a Santa Maria su madre que la criaron, e mando que entierren el cuerpo quando Dios tuviese por bien de los llevar de este mundo en San Francisco de Palencia, delante del altar mayor, para a par de mi suegra doña Maria, e mando que me fagan una sepultura de plata cubierta la sepultura e que sea muy forrada, e para faser la sepultura mando cinquenta mil maravedis, e si alguna cosa sobrare de ellos, que lo den por amor de Dios e por mi alma.

Mando al dicho monesterio para la obra e para que rueguen a Dios por mi anima, cinquenta mil maravedis.

Otrosi mando para bestir pobres, cinquenta mil maravedis.

Otrosi mando para sacar cautibos, treinta mil maravedis, los quales mando saquen mis testamentarios.

Otrosi mando cinquenta mil maravedis para que digan misas e que se digan estas misas alli do entendieren mis cabecaleros que cumpla.

Otrosi para la obra de Santa Maria de allende del rio de Palencia, cinquenta mil maravedis.

Otrosi mando a mis hijas e de Elvira Martínez, cinquenta mil maravedis.

Otrosi mando a los otros mis hijos e hijas que he en otras mugeres, a cada uno dies mil maravedis.

Mando a la obra de San Francisco de Valladolid, cinquenta mil maravedis.

Mando a las monjas de Santa Clara de a ende el puerto de la provincia de Castilla, cinquenta mil maravedis.

Mando todos los lugares de la frontera de Aragón a mis hijos e de Elvira Martínez, que lo posean como su madre quisiere.

Otrosi mando Aranda, Peñaranda, Fuentidueñas con sus terminos que se vendan. Fromesta, Ferrar e Aguilar que se vendan para cumplir todo esto que io mando e que lo que sobrare que lo den por mi anima alli donde entendieren mis cabecaleros a cada uno de ellos por su trabajo dies mil maravedis.

E para todo esto cumplir, mando e ordeno por mis cabecaleros legitimos al señor Rey Don Enrique, mi hermano e mi señor, e a don Fray Juan Diaz, Maestro en Santa Theologia, e a Fray N. Guardian de San Francisco de Palencia.

Otrosi mando que todas las cosas que io he ahora, asi como dineros, plata e espadas e todas las otras joyas qualquier que io dexare, que todo sea entregado a los dichos mis cabecaleros e a cada uno de ellos para cumplir todo esto que io mando, e si alguno o algunos de mis herederos algun embargo quisieren poner contra esto que io mando, no les den ninguna cosa de lo que io les mando e que non les vala la herencia.

Mando por este testamento firmemente que sean entregados mis cabecaleros e cada uno de llos de todas estas cosas que io mando, e de cada una de ellas, e pido por merced a mi hermano el señor rey don Enrique, que lo mande guardar e cumplir todo esto que io mando.

E revoco todos los testamentos e mandas que he hecho hasta este día de oy, asi en escrito como de palabra, e mando que non valan, e esto do por mi testamento e postrimera voluntad, e mando que este vala para siempre jamas, e porque todo sea firme e non venga en duda, escribi este testamento e carta firmada de mi nombre.

E mando a Juan Sanchez, escrivano del rey, e su notario publico en todos sus Reynos e Cortes, que fisiese escribir esta carta, e la signe de su signo.

Testigos que fueron presentes, Juan Gonzalez de Baleca, Ruy Perez de Soto, Alferez mayor del dicho señor Conde, Garci Lopez, su Alguazil, Juan Ruiz de Villalon, Francisco Fernandez, escribano del dicho señor Conde, e Alvaro Alfonso, Repostero del Conde.

Fecho este testamento en Cuenca de Campos, a nueve dias de agosto, era de mil e quatrocientos e seis años.

Yo el Conde de Vizcaya.

VII

1370.

Claúsulas del testamento de don Tello.

— Ac. H.^a Col. Salazar, M-2, fols. 294v-296.

CLAUSULA DE TESTAMENTO DE DON TELLO, CONDE DE VIZCAYA E DE CASTAÑEDA Y SEÑOR DE AGUILAR, OTORGADO EN LA HERA DE 1408.

Otrossi pido por merced al rey mi hermano y mi señor que faga que tenga que suyo de facer pues muero en su servicio.

Otrossi mando al dicho señor rey a Vizcaya e Valmaseda con todas las cosas de fuera.

Otrossi mando a quatro hijos míos varones los quales son, don Juan, don Alfonso e don Pedro, e don Fernando a Miranda de Hebro, e a Aguilar de Campo con su señorío, Liebana e Pernia, e todo lo otro que a mi pertenezze en las montañas.

Otrossi mando mas a los dichos mis hijos a Fuentidueña y Portillo e Fromista, Valdenebro y Viana con sus penas e todo esto que lo partan todos quatro por ygal grado.

Otrossi mando a doña Leonor y a doña Constanza, mis hijas que las e de Elvira Martinez de Hezcano, a Verlanga, e Aranda e Peniaranda.

Otrossi mandamos a dos fijas mas que yo he en doña Juana Garcia de Villamayor, a Gomiél Decan e Arciniega e Villalba de Cossa.

Otrossi mando a doña Maria, mi hija, la que crio Juan Sanchez de Bustamante, a Castañeda con lo de Asturias.

Para cunplir todo lo que dicho es, dejo por mi testamentario de lo terrenal e de lo celestial a mi señor el rey.

Pidole por merced que lo aga cunplir sobredicho según dicho es y lo quiera poner por obra y darme el anima, pues el cuerpo es ido, y besole las manos para este dicho mundo, pues mi ventura fue que no le sirviese mas ni me alcanzasen mas los dias.

Otrossi mandamos a Catalina de Lacalexa, que ube moza e finca de mi encinta, que lo den para criar lo que de ella naziere todo lo nuestro que Ordon

Garcia tiene en las arcas que llevo fuera de los paños que mando dar a Fray Francisco, e mando a Francisco Ferrandez, mi escriuano e mi criado que las lleve consigo para su casa e que crie lo que naziere por amor de mi, e que se faga toda honrra asi como a mi fijo.

Mando que el testamento que yo fice en Cuenca de Campos, que non vala, e lo que yo añadí por el dicho testamento que diesen e pagasen lo que ya es pagado yo lo e pagado y elo por firme. E mando que no entre en esta dicha manda. Y despues de la fecha del otorgamiento deste testamento ay la clausula siguiente:

Despues desto, este dicho dia, yo el dicho señor conde, mejorando este mi testamento por quanto fincar por olvido logar que lo ayan los dichos mis fijos, don Juan, don Alfonso, don Fernando e don Pedro, e que lo ayan todos los quatro en igual grado, segun que ovo de lo otro que les yo mando testigos los sobredichos.

Yo el Conde de Vizcaya.

I N D I C E

TEXTO	269
Alfonso XI	272
El nuevo rey	277
Tello, Señor de Vizcaya	286
Exilio de Tello	296
Tello, Conde de Vizcaya	306
El reparto de la herencia	316
APENDICE DOCUMENTAL	319
I	319
II	321
III	323
IV	325
V	327
VI	330
VII	332
INDICE	335